

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL SEÑOR COMANDANTE ACCIDENTAL DE LA
QUINTA DIVISION DE EJERCITO, CORONEL DON ROQUE LANUS**

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 2 de Julio de 1943.

AÑO XXXIV. N.º 2009.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 1. Salta, Junio 15 de 1943, al N.º 21. Salta, Junio 25 de 1943	2 al 9
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 7461. Salta, Junio 21 de 1943, al N.º 7469 Salta, Junio 26 de 1943	9 al 13

RESOLUCIONES

N.º 3093. Salta, Junio 21 de 1943., al N.º 3101. Salta, Junio 28 de 1943	13 al 17.
---	-----------

DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL ANTERIOR GOBIERNO. Dr. Don E. M. ARAOZ

N.º 6152. Salta, Junio 15 de 1943, al N.º 6190. Salta, Junio 19 de 1943	18 al 35
N.º 7459. Salta, Junio 19 de 1943, al N.º 7460. Salta, Junio 19 de 1943	35 al 36
N.º 3086. Salta, Junio 1.º de 1943, al N.º 3092. Salta Junio 17 de 1943	36 al 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 1 G

Salta, Junio 15 de 1943.

Dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Superior Gobierno de la Nación, de acuerdo al despacho telegráfico N.º 356 de la fecha,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia de Salta por el suscripto, hasta tanto llegue a ésta el señor Comisionado Nacional designado.

Art. 2.º — Refréndese el presente decreto por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.

Art. 3.º — Dése al Registro Oficial, comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ROQUE LANUS**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2 G

Salta, Junio 19 de 1943.

Habiendo asumido el mando gubernativo de la Provincia, en cumplimiento a instrucciones recibidas del Superior Gobierno de la Nación,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Teniente Coronel don CARLOS CORNEJO ARIAS para desempeñar las Carteras de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta tanto asuma el mando gubernativo de esta Provincia el señor Comisionado Nacional designado.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a S. E. el señor Ministro del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Refréndese el presente decreto por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Jus-

ticia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3 G

Salta, Junio 21 de 1943.

Vista la renuncia presentada,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia formulada con carácter indeclinable por el señor BENJAMIN FIGUEROA, del cargo de Jefe de Policía de la Provincia; y désele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Mayor don JORGE OVEJERO LINARES, Jefe de Policía de la Provincia, en carácter interino y hasta tanto llegue a ésta el señor Interventor Nacional designado.

Art. 3.º — El señor Ministro de Gobierno y de Hacienda, Teniente Coronel don Carlos Cornejo Arias pondrá de inmediato en posesión de su cargo al señor Jefe de Policía irino.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4 G

Salta, Junio 21 de 1943.

Vista la renuncia presentada,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia formulada con carácter indeclinable por el señor RAUL MANUEL ARAOZ ANZOATEGUI, del cargo de Secretario Privado del Gobernador de la Pro-

vincia; y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 2057-letra M]943.

Vista la comunicación de fecha 14 de junio en curso de S. E. el señor Ministro de Marina de la Nación Contraalmirante don Benito Sueyro; y atento a la colaboración requerida de las autoridades locales

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública hágase saber a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales que deben iniciar de inmediato una propaganda tendiente a facilitar las tareas de una Comisión que presidida por un Jefe de la Marina de Guerra, llegará a esta Provincia en el mes de Julio próximo, para encargarse del reclutamiento de jóvenes argentinos que deseen ingresar a la Escuela de Mecánicos de la Armada.

Art. 2.º — Por Jefatura de Policía impártanse las mismas intrucciones a los Comisarios y Sub-Comisarios de las distintas localidades de la Provincia.

Art. 3.º — Remítase con carácter de urgente a S. E. el señor Ministro de Marina de la Nación la nómina de los Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales, como así de Comisarios y Sub-Comisarios de Policía de la Provincia, a efectos de que el Comando de la Escuela de Mecánica se ponga oportunamente en contacto con dichos funcionarios y les envíe los programas y demás elementos necesarios para facilitar el objetivo anunciado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 2063-letra B]943.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Biblioteca Provincial en su nota de fecha 17 de Junio en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase el siguiente horario para regir en las oficinas de la Biblioteca Provincial:

LUNES a VIERNES: de horas 10 a 12 y de 14 a 20 horas;

SABADO: de horas 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 7 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 1932-letra E]943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Junio en curso;

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga de treinta (30) días, sin goce de sueldo, a la licencia acordada por decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado, a la Maestra de la Escuela de Manualidades de Salta, señorita ANGELA GOMEZ; por razones de salud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 8 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 1912-letra B|943.

Visto este expediente en el que el señor Encargado del Boletín Oficial, don Manuel Lupión, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 55.50 importe correspondiente al 10 % de comisión sobre una recaudación total de \$ 555.—, efectuada durante el mes de Mayo próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 55.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Encargado del Boletín Oficial, don MANUEL LUPION, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 4 — ITEM 10 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 9 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 1951-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Junio en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS GIMENEZ, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 10 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 1943-letra C|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Junio en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Soldado-Guardia Cárcel del Penal, don CARMELO CARDOSO, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 11 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 1952-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 3 del mes en curso, cuyo texto se transcribe: "Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovalletti. — S | D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando la correspondiente autorización para mandar ejecutar, a los fines de la mayor iluminación y seguridad, en los muros de ronda del Penal, los trabajos que da cuenta el presupuesto elevado por el Técnico Electricista Don Carlos Kaúl, según presupuesto adjunto, de merecer vuestra aprobación, el gasto de \$ 153.50 m|n. se cargará a Cuenta "Gastos Generales Penal", con cargo de rendir cuenta y será ejecutado administrativamente.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 50|100 M|L. (\$ 153.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, para ser invertido en los trabajos a que hace mención la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos" con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 12 G

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 1957-Letra R|943.

Vista la solicitud de licencia elevada por el señor Director General del Registro Civil de la Provincia; y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Junio en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Director General del Registro Civil de la Provincia, Doctor JOSE DURVAL GARCIA, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 13 G

Salta, Junio 23 de 1943.

Expediente N.º 2111-Letra P|943.

Vista la nota N.º 3799 del señor Jefe de Poli-

cía de la Provincia; y atento a la solicitud presentada por el señor Pedro Palacios,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase sin efecto, a su propio pedido, el nombramiento del señor PEDRO PALACIOS como Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes; y nómbrase para desempeñar dicho cargo el señor FELICIANO GILCUARTE-RO, con arreglo a la propuesta del señor Jefe de Policía.

Art. 2.º — Dispónese asimismo que el señor PEDRO PALACIOS vuelva a ocupar su anterior puesto como Comisario de Policía de GUA-CHIPAS; y en consecuencia, el nombramiento del señor VILGILIO NUÑEZ para este último cargo, queda sin efecto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 14 G

Salta, Junio 23 de 1943.

Vistas las instrucciones impartidas por S. E. el señor Ministro del Interior en despacho telegráfico N.º 417 de la fecha;

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Declárase disueltas las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Gobierno se impartirán las órdenes del caso para que los Señores Secretarios de ambas Cámaras practiquen de inmediato un inventario general de los Libros de Actas, documentos, útiles y demás bienes de cada Cámara, quedando dichos Secretarios encargados de su guarda y custodia, con las consiguientes responsabilidades.

El acta pertinente al Inventario General ordenado será labrada por el señor Escribano de Gobierno, separadamente para cada Cámara.

Art. 3.º — El personal de Secretaría de ambas Cámaras queda a disposición del señor Interventor Nacional designado, y provisoriamente continuará desempeñando los servicios ordinarios.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 15 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 1850-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita autorización para vender en forma privada un caballo de color moro, matrícula N.º 500, de propiedad de la citada repartición al servicio del Escuadrón de Seguridad, por encontrarse inútil para el servicio a que fuera destinado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía a vender en forma privada, y al mayor precio ofrecido, un caballo de color moro, matrícula N.º 500, de propiedad de la citada repartición policial, que se encuentra actualmente al servicio del Escuadrón de Seguridad, en virtud de las razones precedentemente expresadas.

Art. 2.º — Jefatura de Policía deberá ingresar a Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General, el importe obtenido en la venta autorizada por el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 16 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 2023-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 18 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública elevando a su consideración, a los fines de su liquidación y pago, las siguientes facturas:

P. MARTIN CORDOBA

Fat. N.º 34281. — A 22 cascos con

3.911 kilos grasa Primer Jugo

Bovino comestible a \$ 0.37

kilos

\$ 1.447.07

JOSE MINETTI & Cía. Ltda.

Fact. N.º 3605. — A 300 bolsas

harina 00 G. á 0.90 los 10

kilos

\$ 2.670.00

\$ 4.117.07

Se hace constar que estas provisiones corresponden a adjudicaciones decretadas por Expedientes Nros. 4704-Letra D|942 del 11 de Febrero del año en curso.

Saludo al señor Ministro con mayor consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON 07|00 M|N. (\$ 4.117.07), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria — Cta. "Reserva Materiales" con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 17 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 1830-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 2 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando la correspondiente autorización para mandar ejecutar trabajos de Albañilería, para la ampliación y reforma de Granja y Huerta del Penal, cuyo presupuesto y fecha del mismo se consigne más abajo y, pasado por Sección Insuductria, que se cargará a:

REFORMAS Y AMPLIACION DEL PENAL

Ppto. N° 10 del 31/5/43: Por colocar piso a un chiquero de cerdos \$ 49.85

De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de éste Penal la suma indicada, a los efectos de satisfacer oportunamente el pago de la factura de Sección Industria, con cargo de rendir cuenta.

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del mes en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 49.85) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, para ser invertidos en los gastos que menciona la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos"; con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 18 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 1938-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha Junio 9 de 1943, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública elevando a su consideración la siguiente nota de cargo par carne y pan suministrado al Asilo Hermanas Enfermeras durante el mes de mayo próximo pasado.

MINISTERIO DE GOBIERNO, J. é I. PUBLICA:

ASILO HERMANAS ENFERMERAS

62 kilos de carne a \$ 0.60 kilo, según remito Nro. 06385	\$ 37.20
93 kilos de galleta blanca a \$ 0.25 kilo, según remito Nro. 06384	\$ 23.25
	<hr/>
	\$ 60.45

Se hace notar que los remitos citados en las facturas que se acompaña, obran en poder de la Institución mencionada y, el duplicado de los mismos quedan en ésta Dirección como comprobante, para su facturación y archivo.

De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de éste Penal, el importe indicado.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente y a mérito de las disposiciones del decreto de fecha 24 de Febrero del año en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SESENTA PESOS CON 45/00 M/N. (\$ 60.45), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2 y 3 de estos obrados, y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al decreto de fecha 24 de Febrero de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 19 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 1918-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por la señora Dalinda Margarita Escudero Vda. de Sarmiento; atento las causales invocadas por la misma, debidamente comprobadas por los documentos que acompaña, y a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso,

El Comandante "Accidental" de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señora DALINDA MARGARITA ESCUDERO viuda de SARMIENTO, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m|n. como equivalente a un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo don Paulino Sarmiento, como Sub-Comisario de Policía de "El Sauzal (Dep. de Anta), y de conformidad a las disposiciones del Art. 9º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al INCISO 5 — ITEM 8 — PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 20 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 1950-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 8 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti. S|D:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando se liquide a favor de este Penal, la suma de \$ 2.986.01 m|n. para pago de jornales de los distintos talleres por el mes de ma-

yo ppdo., y, de acuerdo al siguiente detalle:	
Taller Carpintería	\$ 1.069.50
" Imprenta	" 782.68
" Zapatería	" 64.50
" Sastrería	" 110.—
Depósito	" 407.—
Cocina	" 220.—
Granja y Huerta	" 20.—
Chauffeurs y Ayudantes	" 128.33
Taller Mimbtería	" 21.—
Cuerpo de Menores	" 162.—
	<hr/>
Total.....	\$ 2.986.01

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 22 del actual,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01|100 M|N. (\$ 2.986.01), a objeto de atender el pago de jornales de los obreros al servicio de los distintos talleres del Penal, durante el mes de Mayo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria — Cuenta "Reserva Materiales"; con cargo de reintegro

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 21 G

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 1946-letra D|943.

Visto el presente expediente en el cual corren adjuntas las actuaciones relativas a la licitación privada o administrativa para la provisión de mil (1.000) atados de paja, con destino al taller de "escobería", de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los presupuestos elevados por los señores; M. Sánchez y Cía; Graglia

Hermanos; Sirverio Bertolini y B. Pérez y Cía., resulta más económica la cotización ofrecida por la firma M. Sánchez y Cía.;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 21 del corriente,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores M. SANCHEZ & CIA. la provisión de mil (1.000) atados de paja, a razón de UN PESO CON 20|100 M|N. (\$ 1.20) cada uno, con destino a los talleres de "mimbtería" y "escobería", de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder al pago de los materiales adquiridos debiéndose imputar dicho gasto a cuenta Cárcel Penitenciaria — Cuenta "Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 7461 H

Salta, Junio 21 de 1943.

Expediente N.º 6798-letra O|1942.

Visto este expediente en el cual corren todas las actuaciones practicadas con motivo del juicio administrativo de expropiación de una fracción de la finca "LA POLVORA", de propiedad de la Sucesión de Don Nolasco López, con el fin de constituir una servidumbre permanente y otra transitoria para la ampliación de los trabajos de la red colectora que construye obras Sanitarias de esta Capital; teniendo en cuenta que con fecha 15 de junio de 1943, se dictó el decreto N.º 7395 en el que en su artículo 2º se señala el día 21 del corriente mes a horas 16, para que la Sucesión expropiada (Sucesión de Don Nolas-

co López) y el Gobierno de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento designen cada uno sus peritos,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Postérgase el día señalado para que la Sucesión expropiada (Sucesión de Don Nolasco López) y el Gobierno de la Provincia procedan a la designación de peritos, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, designación que deberá tener lugar el día y hora en que S. E. el señor Interventor Federal titular, fijará oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7462 H

Salta, Junio 23 de 1943.

Siendo necesario reintegrar a Rentas Generales de la Provincia los fondos adelantados por distintas disposiciones, con el fin de cubrir erogaciones imputables a la Ley N.º 709 que debían cubrirse con fondos provenientes de la Ley de Empréstito N.º 712 y otras erogaciones que debían ser cubiertas con fondos de la última ley citada; y habiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia solicitado oportunamente del Banco Central de la República la transferencia a la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina de la suma de \$ 1.000.000.— provenientes de la negociación de títulos y que corresponden a las partidas 2.º — 10 y 12 de su artículo 8º, cuya remesa se ha hecho ya efectiva y contabilizada en el Banco de la Nación Argentina bajo el rubro Cuenta Fondos Empréstito Ley 712,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Por Contaduría General librese cheque a cargo del Banco de la Nación Argentina cuenta fondos Empréstito Ley 712, por la suma de \$ 22.760.75 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETEN-

TA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que con imputación a la Partida 10 del artículo 8º de la Ley de referencia se destina para reintegrar a Rentas Generales por los pagos efectuados, de conformidad al siguiente detalle:

Orden de Pago 633 — 1943 o S.	
Isasmendi Ortiz	\$ 1.807.90
Orden de Pago 658 — 1943 o Juan	
A. Urrestarazu	" 2.422.28
Orden de Pago 763 — 1943 o Al-	
berto B. Rovaletti	" 1.590.—
Orden de Pago 827 — 1943 o Juan	
A. Urrestarazu	" 2.500.—
Orden de Pago 968 — 1943 o	
Dante Pomodoro	" 2.003.87
Orden de Pago 1020 — 1943 o	
Mario Diez Sierra	" 5.806.70
Orden de Pago 1637 — 1943 o	
Cristián Puló	" 5.005.—
Orden de Pago 1638 — 1943 o	
Manuel Ruiz Moreno	" 1.625.—
	<hr/>
	\$ 22.760.75

Art. 2.o — Por la misma repartición librese igualmente cheque a cargo del Banco y cuenta antes citada, por la cantidad de \$ 171.335.18 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS M|N.), como a cuenta de lo asignado por la Ley N° 712 artículo 8º, partida 2 y que se destina a reintegro de los siguientes pagos ejecutados con anterioridad:

Consejo General de Educación	\$ 74.938.20
Caja de Jubilaciones y Pensiones — Aporte Patronal — O. P. 1428 1430	" 32.708.30
Caja de Jubilaciones y Pensiones Retención Aporte Empleados	" 50.705.68
Tesorería General — para varios pagos, cheque N° 459342	" 10.000.—
Reparación Escuela Tartagal O. P. 1849	" 2.983.—
	<hr/>
	\$ 171.335.18

Art. 3.o — Estos fondos con intervención de Contaduría General deben ser ingresados a Tesorería General en la forma que corresponda, y a su vez ser depositado en el Banco Provincial de Salta — Cuenta Rentas Generales.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 7463 H

Salta, Junio 23 de 1943.

Expediente N.o 4821-letra C|943.

Vistas estas actuaciones en las cuales la señora CARMEN REIMUNDIN DE GUTIERREZ, en su calidad de cónyuge superstite del señor JORGE GUTIERREZ, jubilado afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, 2a. parte de la Ley N° 207 en vigencia se le acuerde la pensión que le corresponde en las condiciones establecidas en el artículo 35 de la misma; y teniendo en cuenta que la peticionante ha acreditado debidamente el fallecimiento del empleado jubilado de referencia, como así el vínculo que la unía con el causante con las respectivas partidas de defunción y matrimonio que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado;

Que por ello y atento a lo favorablemente aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a la señora CARMEN REIMUNDIN DE GUTIERREZ la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstite del ex-jubilado fallecido, Don Jorge Gutiérrez, en la cantidad de \$ 166.25 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|L.), mensuales, suma equivalente al 50 % de los haberes jubilatorios de que gozaba el causante.

Art. 2º — La pensión que se otorga por el artículo 1º del presente decreto se pagará a su beneficiaria con anterioridad al día 23 de mayo ppdo., fecha del fallecimiento del causante, según lo acredita el certificado de la Dirección General del Registro Civil agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7464-H.—

Salta, Junio 23 de 1943.

Expediente N.º 4707-B|943.

Visto este expediente en el cual el señor PIO CESAR FIGUEROA, solicita devolución de la suma de \$ 20.— por concepto de impuestos de la Ley de Sellos abonado de más en las operaciones que se indican en las boletas agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; y teniendo en cuenta las informaciones producidas por el Encargado de Sellado, de la Dirección General de Rentas y Contaduría de la repartición precedentemente mencionada, como así lo favorablemente aconsejó por Contaduría General con fecha 18 de junio en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Escribano Público Don PIO CESAR FIGUEROA en concepto de reintegro de igual importe abonado indebidamente como impuesto de la Ley de Sellos.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "CALCULO DE RECURSOS 1943 (SELLADO).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7465—H

Salta, Junio 23 de 1943.

Expediente N.º 3542—Letra O|943.

Visto este expediente en el cual el señor MIGUEL OIENI presenta factura de \$ 40.40, en concepto de provisión de leche al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de abril p.p.d., y atento a lo informado por Contaduría con fecha 15 de junio en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia y en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.40 (CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará y

abonará al señor MIGUEL OIENI, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7466—H

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.º 4546—Letra C| 1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una planilla presentada por el señor TOMAS J. GIL, Expendedor de Sellado de la Capital en concepto de recaudador de valores fiscales efectuada durante el mes de mayo del año en curso y de acuerdo al detalle contenido en la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 354.—, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor TOMAS J. GIL, Expendedor de Sellado de la Capital, por concepto de comisión por los valores percibidos durante el mes de mayo del año en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso 4, Item 10, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 7467-H.—

Salta, Junio 26 de 1943.

Expediente N.º 5016-Letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Fiscal de Gobierno eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la planilla de capital, intereses y costas, liquidada y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, en el expediente N.º 11292, caratulado "Ejecutivo Manlio Firmani vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.",

Y CONSIDERANDO :

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 709, el activo y pasivo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., ha pasado al Gobierno de la Provincia, quien en consecuencia se encuentra obligado a las resultas de los juicios iniciados con anterioridad a la sanción de la mencionada Ley;

Que don Manlio Firmani como acreedor de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. reclama el pago de la suma de \$ 1.597.36 %, que agregada a la suma de \$ 381.98 %, que importan las costas procesales, eleva el monto de la suma a pagarse a la cantidad de \$ 1.979.34 %.

Que por ello y atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno e informado por Contaduría General con fecha 25 de junio en curso.

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al doctor Ernesto T. Becker, en su carácter de Apoderado de don Manlio Firmani, la suma de \$ 1.979.34 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/N.), en cancelación de la planilla de capital, intereses y costas aprobada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, en los autos caratulados "Ejecutivo Manlio Firmani vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.", expediente N.º 11292 año 1942, del Juzgado precedentemente indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida 10, del Artículo 8.º, de la Ley N.º 712, sin expedir Orden de Pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 7468-H.—

Salta, Junio 26 de 1943.

Expediente N.º 5017-Letra F|943.

Visto este expediente en el cual el señor Fiscal de Gobierno eleva a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento una liquidación practicada en el juicio seguido ante el Juzgado en lo Comercial, caratulado: "Ejecutivo P. Martín Córdoba vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.;

Y CONSIDERANDO :

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 709 el activo y pasivo de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., han quedado a cargo del Gobierno de la Provincia, por cuya causa las resultas de los juicios seguidos contra la extinguida Cooperativa deben ser tomados a cargo por el Gobierno de la Provincia;

Que en el presente caso el señor P. Martín Córdoba reclamaba de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., la suma de \$ 3.623.69, suma a la que deben agregarse los gastos de justicia que importan la cantidad de \$ 960.74, lo que eleva el monto del crédito reclamado a la cantidad de \$ 4.584.43, según liquidación que ha sido notificada y conformada por el señor Fiscal de Gobierno el 11 de junio del corriente año en los autos que corren en el Juzgado de Comercio precedentemente referidos;

Que por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al Dr. Ernesto T. Becker en su carácter de apoderado del señor P. Martín Córdoba la suma de \$ 4.584.43 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L.), en cancelación de la planilla que por el concepto de capital, intereses y costas ha sido aprobada en el juicio ejecutivo "P. Martín Córdoba vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.", tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, según expediente N.º 10956 año 1941.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida 10 del artículo 8.º de la Ley N.º 712, sin expedirse Orden de Pago.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.o 7469-H.—

Salta, Junio 26 de 1943.

Expediente N.o 5016 - F|1943 y agregado N.o 3268 - P|1943.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Fiscal de Gobierno por las que eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la planilla de capital, intereses y costas aprobada en el juicio caratulado: "Ejecutivo S. A. Pereda Limitada vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.", expediente N.o 10946 año 1941 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial;

Y CONSIDERANDO :

Que en virtud de las disposiciones de la ley N.o 709, el Gobierno de la Provincia se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., por cuya causa debe tomar a su cargo el resultado de los juicios iniciados con anterioridad a la sanción de la Ley de referencia en contra de la Institución precedentemente citada;

Que por expediente que corre agregado a estas actuaciones, la sociedad demandante inició directamente ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la gestión administrativa del caso para obtener el pago de su crédito con más los intereses por él devengado;

Que en virtud de ello el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N.o 7448 de fecha 17 de junio de 1943 autorizando el gasto de \$ 3.925.37, importe del crédito reclamado con más la cantidad de \$ 350.26, en concepto de intereses, cuyo decreto fué dado con posterioridad a la aprobación de la planilla de costas liquidada en el juicio ya citado, pero que recién ha conocido con fecha 21 del corriente mes;

Que por ello y tratándose de un pronunciamiento judicial firme, corresponde liquidar la suma expresada en la planilla de capital, intereses y costas aprobada por el Juzgado con prescindencia de la liquidación administrativa efectuada posteriormente a la aprobación judicial de dicha liquidación;

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno e informado por

Contaduría General con fecha 25 de junio en curso,

El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.o 7448 de fecha 17 de Junio en curso, por el que se dispone liquidar a S. A. Pereda Ltda., la suma de \$ 3.925.37, con más la cantidad de \$ 350.26 en concepto de pago del crédito e intereses de la que la Sociedad mencionada era acreedora de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.

Art. 2.o — Líquidese al doctor Ernesto T. Becker, en su carácter de Apoderado de la S. A. Pereda Ltda., la suma de \$ 4.300.08 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M[N.]), en cancelación de la planilla de capital, intereses y costas aprobada en el expediente N.o 10946, año 1941 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, juicio caratulado: "Ejecutivo S. A. Pereda Ltda. vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda".

Art. 3.o — El gasto autorizado se imputará a la Partida 10 del Artículo 8.o de la Ley N.o 712, sin expedirse Orden de Pago.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ROQUE LANUS

Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

N.o 3093-G.—

Salta, Junio 21 de 1943.

Expediente N.o 2039-letra D|943.

Visto lo solicitado por el señor Director del Dispensario Público Nacional Polivalente en Salta, doctor Mario de la Serna,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para

disponer, sin cargo y en los espacios libres de publicidad, la irradiación de la leyenda del affiche remitido por el Dispensario Público Nacional Polivalente en Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3094-G.—

Salta, Junio 22 de 1943.

Expediente N.º 2077-letra E[943.

Vista la nota de fecha 19 de junio en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti S[D.— Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

" Alberto Villa , contrato N.º 340 que comenzó el 17 de junio y vence al cumplir 2.955 palabras, por	\$ 59.10
" Ildefonso Fernández , contrato N.º 341 que comenzó junio 18 y vence al cumplir 1.920 palabras, por	" 38.40
" Cía de Grandes Hoteles contrato N.º 342 que comenzó junio 19 y vence al cumplir 5.000 pal. por	" 95.—
" Mitjans, Colombo y Cía. , contrato N.º 343 que comenzó junio 20 y vence al cumplir 4.800 pal., por	" 120.—
" S. Pequeño Pugalovich , contrato N.º 344 que comenzó junio 20 y vence el 19 de julio p/v., por	" 45.—
" Antonio Fernández , contrato N.º 345 que comenzó junio 20 y vence al cumplir 5.000 palabras, por	" 100.—
" Leoncio Rivas , contrato N.º 346 que comenzó el 20 y vence el 22 de junio corriente, por	" 10.80
" Diez Hnos. y Cía., S. R. L. contrato N.º 347 que comenzará el 2 y vence el 30 de julio p/v., por	" 162.—
" La Tropical , contrato N.º 348 que comenzará el 1.º y vence el 29 de julio p/v., por	" 180.—
TOTAL	\$ 810.30

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota pre-transcripta, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra indicado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.º del decreto de fecha mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3095 G.—

Salta, Junio 23 de 1943.

Expediente N.º 2108—Letra E[943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la autorización correspondiente para realizar una licitación privada o administrativa para la provisión de muebles a las distintas dependencias de dicha Emisora, en su nuevo local de la calle España N.º 764, de esta Capital;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para efectuar un concurso de precios entre las casas del ramo establecidas en esta Capital para la provisión de los muebles necesarios con destino a las dependencias de dicha Emisora.

2.º — La Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos al concurso de precios autorizados precedentemente, a los efectos señalados por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia; siendo facultativo del Poder Ejecutivo aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3096-G.—

Salta, Junio 23 de 1943.

Expediente N.o 2091-letra R|943.

Visto el presente expediente en el cual el señor Juan Manuel de los Ríos, Organizador del Archivo Histórico dependiente del Archivo General de la Provincia, solicita se le concedan seis (6) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 21 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Conceder seis (6) días de licencia con goce de sueldo con anterioridad al día 21 del mes en curso, al señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS, empleado del Archivo General de la Provincia.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3097-G.—

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.o 2089-letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva nota suscrita por la señorita Delia Gómez, Visitadora de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la cual solicita la irradiación de los textos que corren agregados a estos obrados tendientes todos ellos a inculcar la necesidad y conveniencia del ahorro;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para irradiar, sin cargo, en los espacios libres que disponga la Emisora, la publicidad de los textos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba indicado.

2.o — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3098-G.—

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.o 958-letra F|942 y agregado: Expediente N.o 1093-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la anulación del recibo N.o 506 por \$ 30.— extendido a nombre de los señores Tuya y Cía., correspondiente al contrato de publicidad radial N.o 697; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General con fechas 5 de Mayo y 11 del corriente, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Autorizar a la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a efectuar el descargo del recibo N.o 506 por TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—) confeccionado a nombre de los señores Tuya y Cía., de esta capital, y correspondiente al contrato de publicidad radial N.o 697.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3099-G.—

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.o 1916-letra C|943; y agregado N.o 2071-letra C|943.

Vistos estos expedientes en los que el Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro solicita se autorice a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a facilitar, en calidad de préstamo, reflectores, un micrófono y dos altos parlantes para ser instalados en el Templo de San Alfonso con motivo de la celebración de las festividades religiosas en homenaje a la Virgen del Perpetuo Socorro; y atento lo informado por el señor Director de la Broadcasting Oficial;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Autorizar al señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdivieso, a facilitar, en calidad de préstamo, al Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro, dos reflectores, un micrófono y dos altos parlantes, para ser instalados en el sitio precedentemente señalado.

2.o — La instalación y vigilancia de los elementos cedidos por el Punto 1.o, estará a cargo del personal técnico de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

4.o — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3100-G.—

Salta, Junio 25 de 1943.

Expediente N.o 2085-letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 19 de Junio en curso, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"**Ubalda Carrizo**, contrato N.o 326, que comenzó el 11 de junio cte. y vence al cumplir mil palabras, por \$ 20.—

"**Sindc. C. Transporte Autom.** contrato N.o 327, que comenzó el 11 y vence el 12 de Junio cte., por " 6.80

"**Fernández Hnos. & Cia.**, contrato N.o 328, que comenzó el 13 de Junio y venció el mismo día. por " 18.—

"**Eugenio Borelli**, contrato N.o 329, que comenzó el 13 y vence el 30 de Junio corriente, por " 43.20

"**Jaime Coroleu**, contrato N.o 330, que comenzó el 13 de Junio, y vence al cumplir 1.500 palabras, por " 30.—

"**La Tropical**", contrato N.o 331, que comenzó el 14 de junio y vence al cumplir 10.000 palabras, por " 200.—

"**Isaac Acreche**, contrato N.o 332, que comenzó el 19 de Junio y vence al cumplir 5.000 palabras, por " 100.—

"**Arturo Pacheco**, contrato N.o 333, que comenzó el 4 de Junio y vence el 3 de Julio p. v., por " 90.—

"**Red Azul y Blanca**, Contrato N.o 334, O|N.o 3733, Prod. Jhem Pey comenzó Junio 13, hasta nuevo aviso y al precio mensual " 152.—

"**R. Clément Toranzos**, contrato N.o 335, que comenzó el 16 de Junio y vence al cumplir 2.000 palabras, por " 40.—

Expreso América, contrato N.o 336, que comenzó el 16 de Junio y vence al cumplir 5.000 palabras, por " 100.—

"**Circo "Totó"**, contrato N.o 337, que comenzó el 16 de Junio y vence al cumplir 1.500 palabras, por " 30.—

"**Fernández Hnos. & Cia.**, contrato N.o 338, que comenzó el 20 y vence el 27 de Junio cte., por " 36.—

"**Oscar F. Riveira**, contrato N.o 339, que comenzó el 20 de Junio y vence al cumplir 4.125 palabras, por " 82.50

Total \$ 948.50

"Sadulo a V. S. con distinguida consideración. (Firmado): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9"

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado

2.o — Tome razón Contaduría General a los efectos del art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3101 G.—

Salta, Junio 28 de 1943.

Expediente N.º 1280—Letra E|943.

Visto este expediente, originado por la siguiente comunicación de fecha 17 de Abril ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto en lo pertinente dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar el reconocimiento de servicios prestados en esta Emisora por la Embajada Artística Ricardo Pimentel, por una actuación en total de ocho horas, según contrato suscrito al efecto, rogándole quiera disponer su aprobación, con la asignación de \$ 400.— m/n., de C|legal y cuyo gasto sería con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

Formulo este pedido, por tratarse de un conjunto artístico de gran atracción publicitaria cuya actuación en los micrófonos de esta Emisora ha permitido una variación más en los programas, tratándose además de un conjunto de gran aceptación en la Capital Federal, que despertó interés entre los anunciantes locales con los que ha sido posible contratar audiciones de acuerdo a los contratos cuya nómina es la siguiente:

Contrato	Avisador	Importe
N.º 202	Manufactura de Tabacos Villagrán	\$ 60.—
N.º 203	Sastre & Cía.	" 180.—
N.º 204	Virgilio García & Cía. SRL.	" 120.—
N.º 205	José Coll	" 120.—
N.º 208	Rossini & Cía.	" 30.—
N.º 216	Jacobo Dagum	" 30.—
N.º 218	La Tropical	" 60.—
Total:		\$ 600.—

"Todos ellos con la actuación del mencionado conjunto artístico que con nota de la fecha elevo a la aprobación de V. S.

"Demás está destacar los beneficios a favor de "LV9" pudiendo colocarse aún algunos espacios en las horas que faltan para completarse el convenio realizado con los artistas.

"Por estas circunstancias permítome rogar la autorización respectiva para solicitar su liquidación y pago, por cuanto ese conjunto deberá ausentarse el lunes 19 del actual, rogando a V. S. quiera disponer un favorable despacho.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** — Director de L. V. 9".

Atento al texto del contrato elevado para su aprobación, que se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a doce días del mes de abril de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con domicilio en Bmé. Mitre N.º 550, que en adelante se denominará "La Broadcasting" y por la otra, el señor Raúl Giudice, Representante y Apoderado de la "Embajada Artística de Ricardo Pimentel", con domicilio en Juan B. Alberdi N.º 165 (Hotel Colón) de esta Ciudad, que en adelante se denominarán "Los Artistas", se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — "Los Artistas" actuarán ante el micrófono de la Estación de "La Broadcasting", por el término de ocho (8) horas, a contar de la fecha que se suscribe el presente convenio.

"Art. 2.º — "La Embajada Artística de Ricardo Pimentel" que actuará ante el micrófono de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", deberá estar compuesta por los siguientes números artísticos: Ricardo Pimentel; cancionista Amelia Güemes; Animador Julio Ragel; actor cómico "Gauchito Hilacha" y el dúo criollo "Los Norteños" con su conjunto de tres guitarras.

"Art. 3.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará "La Broadcasting", además de los ensayos que considere necesarios "La Broadcasting".

"Art. 4.º — "Los Artistas", percibirán por su actuación la suma de: m\$N. 400.— (Cuatrocientos pesos moneda nacional de c|legal), por su actuación durante las ocho (8) horas estipuladas en el artículo 1.º del presente contrato.

"Art. 5.º — Si "Los Artistas" por causa de enfermedad o fuerza mayor tuvieren que suspender sus actuaciones, "La Broadcasting" no pagará por las horas que no actúen.

"Art. 6.º — "Los Artistas" se obligan a observar el Reglamento Interno de "La Broadcasting" y demás disposiciones que adopte la misma, **El Repertorio de "Los Artistas" será entregado con anticipación a la Dirección de "La Broadcasting"**, la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de guerra; conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de "La Broadcasting". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 8.º — "La Broadcasting" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

"Art. 9.º — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicada, quedando el original provisto del sellado de ley en poder de "La Broadcasting".

"Art. 10. — Este contrato se firma "ad - referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdos.): **Raúl Giudice — Mario Valdivieso.** — Director de L. V. 9".

Oído el señor Contador General en sus informes de fechas 17 de mayo último y 16 de junio en curso, respectivamente, como así el señor Director de la Emisora, en el correspondiente informe de 23 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase el contrato cuyo texto precedentemente ha sido inserto y autorízase la liquidación y pago del gasto pertinente con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

2.º — Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL
GOBIERNO DEL DOCTOR DON
ERNESTO M. ARAOZ**

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA.**

N.º 6152 G. —

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.º 1447—Letra C|943.

Visto este expediente por el que el Honorable Concejo Deliberante de la Capital eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna, prescripta por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proveer los cargos de Jueces de Paz del Rectoral y La Candelaria del Distrito Municipal de la Capital; y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Disposición constitucional citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor **ARTURO GUZMAN LEYTES**, Juez de Paz Lego del Distrito Municipal de la Capital, con jurisdicción en el Rectoral, por el término de funciones que señala el art. 165, 2º, apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Nómbrase al señor **RODOLFO PEREZ**, Juez de Paz del Distrito Municipal de la Capital con jurisdicción en La Candelaria, por el término de funciones que señala el art. 165, 2º, apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo juramento de ley que presentarán ante el señor Presidente de la H. Cámara de Paz de la Provincia (Decreto de Abril 11 de 1935).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6153 G. —

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.º 1053—Letra M|943.

Visto este expediente, por el que la H. Comisión Municipal del Distrito de La Viña eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de dicho Municipio para regir durante el presente ejercicio económico 1943; atento a los informes de la Dirección Provincial de Sanidad y del H. Consejo General de Educación, de fechas 7 de mayo y 8 de junio del año en curso, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de 14 del citado mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la H. Comisión Municipal del Distrito de LA VIÑA para regir durante el ejercicio económico 1943 en curso, con la modificación de las partidas correspondientes a sueldos de empleados administrativos, las cuales serán reajustadas en forma tal que no excedan del 25 % de las rentas municipales, que es el máximo que fija el Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 68.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase en devolución a la H. Comisión Municipal del Distrito de La Viña, el expediente N.º 1053—Letra M|943; a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6154 G. —

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.º 1925—Letra J|943.

Vista la nota de la Comisión Organizadora del Primer Congreso Nacional de Historia Argentina y de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, solicitando la adhesión de la Provincia de Salta al mencionado Congreso, que se realizará en la ciudad de Mendoza del 12 al 18 de octubre del presente año; y en el deseo de contribuir al mayor éxito de esa iniciativa que importa el plausible propósito de fomentar la investigación y difusión del pasado histórico de la República,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Adherir la Provincia de Salta al Primer Congreso Nacional de Historia Argentina, organizado por la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, que se realizará en la citada Ciudad entre los días 12 al 18 de octubre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6155 G.—

Salta, Junio 15 de 1943.

Visto el despacho telegráfico N.º 244 del 14 del corriente, de S. E. el señor Ministro del Interior, por el que comunica a este Gobierno que con fecha 16 del actual llegarán a la Capital Federal a bordo del vapor "Saint Sergue" los restos del ex Embajador de la República Dr. Manuel E. Malbrán, quien falleciera en Roma el 13 de noviembre de 1942; atento a lo dispuesto por el Art. 2º. del decreto de honras fúnebres dictado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con fecha 13 de noviembre del mismo año,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, el día 16 del corriente, con motivo del sepelio en la Capital Federal de los restos del ex embajador de la República, Dr. Manuel E. Malbrán.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6156 G.—

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.º 1956—Letra D|943.

Vista la Resolución N.º 208 de la Dirección

Provincial de Sanidad, de fecha 12 de Junio en curso, cuyo texto dice:

"Exp. 4—Letra Z|943.

"Visto este expediente y el pedido de licencia que antecede formulado por el chauffeur de la Asistencia Pública, don Adolfo Zuloaga; y

CONSIDERANDO:

"Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, atento lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad.**RESUELVE :**

"Art. 1.º — Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo al chauffeur de la Asistencia Pública, don Adolfo Zuloaga y a contar desde el día 7 del cte.

"Art. 2.º — Solicitar del P. E. se designe a don Francisco Villegas en reemplazo del titular hasta tanto dure la ausencia del mismo y con la asignación mensual que fija el presupuesto.

"Art. 3.º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida de Eventuales.

"Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo.** —Director General de Sanidad".

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el Art. 1.º de la Resolución N.º 208 de fecha 12 de Junio en curso, de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Designase a don FRANCISCO VILLEGAS Chauffeur de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular de dicho puesto don Adolfo Zuloaga, mientras dure la licencia concedida al mismo, y con la asignación mensual que fija el presupuesto de dicha repartición; debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida "Eventuales" del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6157 G.—

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.º 1922—Letra E|943.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo los programas de enseñanza de la Granja - Escuela, cuya sección fué inaugurada el día 21 de Mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los programas de enseñanza para la Granja-Escuela, sección recientemente inaugurada en la Escuela de Manualidades de la Provincia, y cuyos programas serán desatrollados, por ahora, en la forma y extensión que lo permitan los medios de que dispone el Establecimiento.

Huerta. — Conocimiento de tierras y abonos, formación de almácigos, siembra, trasplante, presentación y conservación. Conocimiento de los diversos cultivos y sus especies, épocas, conservación de las plantas, desinfección, cosecha, etc.

Floricultura. — Conocimiento de tierras y abonos, preparación de almácigos, plantación de estacas de acuerdo a las especies, trasplantes, desinfección, selección de variedades y especies, podas, injertos y multiplicaciones, presentados y conservación, etc.

Viveros para la producción frutícola. — Preparación de tierras, selección de especies, siembra, plantación de sarmientos de acuerdo a las especies, injertos, podas, desinfección, trasplantes, épocas y distancias, etc.

Lechería. — Utilización en general de la leche y sus derivados, industrialización, presentación y conservación.

Avicultura. — Incubación natural y artificial, crianza, selección, conocimientos de las enfermedades más conocidas, forma de curación, explotación de las aves en general, aprovechamiento racional completo, su presentación y comercialización.

Cunicultura. — Selección de especies, reproducción, explotación en general de la carne y piel, conocimientos de las principales enfermedades, modos de curación, presentación y comercialización.

Apicultura. — Formación de colmenas, aprovechamiento general de la cera y miel, conocimientos generales, formación de nuevas colmenas, industrialización en general.

Industria y conservación. — Fraccionamiento de las diferentes clases de animales, aprovechamiento de todas sus partes, fabricación de

jamones y cecinas, embudidos en general, su presentación, conservación, comercialización, etcétera.

Elaboración de jaleas, jarabes, etc., dulces en general, disecado de frutas, encurtidos, preparación de pastas y conservas, preparación de yerbas medicinales y aromáticas, preparación de conservas y pastas de tomates, industrialización general, presentación y comercialización de todos los productos.

Empaque. — Clasificación y selección de las especies, por tamaños y clases, presentación, lustrados y diversos procedimientos modernos para la comercialización, etc.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6158 G.—

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.º 1972—Letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 15 del corriente, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, J. e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, solicitándole:

"Que se nombre con carácter de Supernumeraria y como Celadora, a la Sra. Elina de la Serna de Usandivaras.

"Motiva este pedido el hecho de iniciarse próximamente en el Establecimiento la enseñanza de Granja, obligando a esta Dirección a proceder a una rotación de personal a fin de mantener una disciplina estricta a fin de que la enseñanza dé el resultado que de la misma se espera.

"El mayor espacio en que deberá desarrollar el alumnado sus actividades, hace necesaria una mayor atención de parte de las Celadoras, no siendo posible esta vigilancia con el personal actual.

"Con esta oportunidad y en la espera de ser atendido favorablemente, saluda a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida. —(Fdo.): **C. Lanza Colombes.** —Director".

Por consiguiente, y atento a las razones dadas, en la propuesta precedentemente transcrita,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase a la señora ELINA DE LA SERNA DE USANDIVARAS, Celadora de la Escuela de Manualidades de la Provincia, en carácter de extraordinaria, y con la remuneración mensual de CIENTO PESOS M|N. (\$ 100.—), que por presupuesto vigente corresponde a dicho puesto.

Art. 2.º — Hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 1943 en curso, los haberes de la empleada nombrada se liquidarán y abonarán con imputación provisoria a la partida de "EVENTUALES" (Inciso 5, Item 9, Partida 1) del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6159 G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1753—Letra J|943.

Visto lo solicitado en este expediente por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; atento lo informado por Contaduría General, con fecha 16 de Junio en curso; y, habiendo el Poder Ejecutivo aceptado por decreto de hoy la renuncia presentada por don José W. Eguren del puesto de Sub - Comisario de Policía de "Zauzal" Estación Chorroarín (Departamento de Anta).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 10. de Mayo del año en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios en tal carácter, a don JOSE W. EGUREN, Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con la remuneración mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 150.—).

Art. 2.º — Déjase expresa constancia de que don José W. Eguren no obstante haber sido designado Sub - Comisario de Policía de "Zauzal" Estación Chorroarín (Departamento de Anta), no llegó en ningún momento a tomar posesión de dicho puesto, del que presentó

oportunamente su renuncia y sido aceptada por decreto del Poder Ejecutivo de la fecha.

Art. 3.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán y abonarán con imputación a la Ley de la Provincia N.º 562 de Setiembre 18 de 1939.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6160 G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Habiendo sido necesario reforzar los servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dado al aumento de trabajo registrado en dicho departamento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ANA MARIA GARCIA, como Escribiente de 3.ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Mayo próximo pasado, con la remuneración mensual de CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 125.—); y autorízase la continuidad de sus servicios en el carácter de supernumeraria hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, debiendo en lo sucesivo quedar inscripta a la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Los haberes de la empleada supernumeraria nombrada se imputarán al Inciso 5, Item 9, Partida 1, "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6161-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1987-letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" de fecha 15 del corriente, elevando a consideración y resolución, del Poder Ejecutivo el siguiente contrato cuyo texto se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a un día del mes de Junio de 1943, entre los que suscriben por una parte la Dirección de L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con domicilio en Bmé Mitre N.º 550 que en adelante se denominará "La Broadcasting" y, por la otra el señor Ricardo Falú, como "Redactor de Audiciones Artísticas y Oficina de Prensa", que en adelante se denominará "El Redactor", se ha convenido lo siguiente:

Art. 1.º — "El Redactor" tendrá a su cargo la confección de los libretos para audiciones artísticas, por el término de un mes, a contar desde la fecha que se suscribe el presente convenio.

Art. 2.º — "El Redactor" percibirá por su actuación la suma de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por mes, con un total de treinta (30) días de actuación.

Art. 3.º — Si "El Redactor" por causa de enfermedad o fuerza mayor, tuviera que suspender la confección de los libretos o boletines noticiosos, "La Broadcasting", **no pagará por los que no fueren presentados.**

Art. 4.º — "El Redactor" se obliga a observar el Reglamento Interno de "La Broadcasting" y demás disposiciones que adopte la misma. Los libretos y Boletines Noticiosos confeccionados por "El Redactor", **serán entregados con anticipación** a la Dirección de "La Broadcasting", la que determinará lo que ha de transmitirse.

Art. 5.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Conmoción o Revolución Interna; siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de "La Broadcasting". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

Art. 6.º — "La Broadcasting" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

Art. 7.º — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del Sellado de Ley, en poder de "La Broadcasting".

Art. 8.º — Este contrato se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9 y **Ricardo Falú**.

Por consiguiente, y atento lo dispuesto por el Art. 3.º del decreto N.º 4996 de fecha 4 de Diciembre de 1942;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el contrato suscrito entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Pro-

vincia de Salta" por una parte y Ricardo Falú por la otra, transcriptos precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6162-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1983-letra C|943.

Vista la nota de fecha 16 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti S|D.—

"De acuerdo a la autorización conferida por el decreto del 27|5|943 Exp.: 1485-D|943, cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración los antecedentes relacionados con la licitación privada, que, para la provisión de 20 animales vacunos y destinados al consumo del Penal.

"De los mismos resulta haberse presentado únicamente el señor Ricardo A. Fléming, quien cotiza el kilo vivo a razón de \$ 0.28.

"En consecuencia, solicito se adjudique al señor:

"RICARDO A. FLEMING

20 animales vacunos, 4 machos y 16

hembras, carne gorda, con 6.810

kilos, a \$ 0.28 el kilo vivo \$ 1.906.80

"Los animales fueron revisados por los señores: Mario Ruiz de los Llanos, Sub-Director y Pedro J. Ferreyra, Jefe de Talleres.

"Dé merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada a fin de satisfacer el pago de la factura correspondiente.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**. — Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General en el día de la fecha,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor RICARDO A. FLEMING la provisión de veinte (20) animales vacunos, con 6.810 kilos a razón de \$ 0.28 el kilo vivo, con destino al consumo del Penal; y autorizase el gasto de UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 1.906.80) su-

ma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto, deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria, Cuenta RESERVA MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6163-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Siendo necesario ampliar el personal que presta servicios en la Biblioteca Provincial de Salta, a los efectos de permitir a la Dirección de la misma el cumplimiento de las tareas de ordenamiento de índices de todas las existencias que dicha Biblioteca tiene y conserva;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º Nómbrase a la señorita RITA FIGUEROA Escribiente de 3.ª categoría en el carácter de extraordinario, de la Biblioteca Provincial de Salta, con la remuneración mensual de CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 125.—) que a dicho puesto corresponde por la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Hasta tanto se sancione el proyecto de Ley General de Presupuesto para el presente ejercicio económico, que se encuentra a consideración de la H. Legislatura, los emolumentos de la empleada nombrada en carácter extraordinario se imputarán provisoriamente a la partida de "EVENTUALES" (Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6164-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 632-letra M|943.

Visto este expediente, por el que la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Cachi, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Ordenanzas de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de dicho Municipio para regir durante el ejercicio económico del año 1943 en curso; atento a los informes de la Dirección Provincial de Sanidad y del Honorable Consejo General de Educación de fechas 13 de Marzo ppdo., y 8 de Junio en curso, respectivamente; y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 14 del actual mes, en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de CACHI, para regir durante el ejercicio económico del año 1943 en curso.

Art. 2.º — Remítase el expediente N.º 632-letra M|943, a la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Cachi, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6165-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1980-letra D|943.

Vista la Resolución N.º 214 de fecha 16 del actual mes, de la Dirección Provincial de Sanidad, que a continuación se transcribe:

"Habiendo sido destacado en comisión al Departamento de Anta el Director de la Asistencia Pública, doctor Oscar H. Costas a fin de proceder al estudio de las necesidades médicas de los pobladores de esa zona, atento al informe verbal suministrado por el citado facultativo por el que se pone en conocimiento de esta Dirección General la imposterable necesidad de que los referidos pobladores del departamento de Anta cuenten con un servicio médico permanente; teniendo en cuenta que el presupuesto general de la Nación destina en su Anexo M. Inc. 10, Item 1 Partida

13 la suma de \$ 3.000 en calidad de subsidio para el sostenimiento de una Estación Sanitaria en el departamento de Anta, actualmente en funcionamiento, lo que permite a esta reparación sanitaria prestar una atención médica efectiva sin que ello incida en forma grave sobre su presupuesto; por ello,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

"Art. 1.º — Solicitar al Poder Ejecutivo el nombramiento del actual Director de la Asistencia Pública, doctor Oscar H. Costas, como médico regional y encargado de la Estación Sanitaria de Anta, con la asignación mensual de \$ 350.— m/nal., y a partir del día 1.º del corriente mes.

"Art. 2.º — Solicitar asimismo del Poder Ejecutivo se arbitre la partida necesaria para solventar los gastos que demande la presente resolución en razón de que la Dirección de Sanidad no cuenta con partida destinada para tal efecto, y hasta tanto se incluya dicho puesto en el próximo presupuesto.

"Art. 3.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del actual encargado del servicio de Rayos X y Fisioterapia, doctor Apolo A. Prémoli como Director de la Asistencia Pública y encargado del antedicho servicio con la asignación mensual que fija nuestro actual presupuesto en vigencia para el cargo de Director de la dependencia citada en segundo término y a partir del 1.º del corriente mes.

"Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, comuníquese, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al doctor OSCAR H. COSTAS, Médico Regional y Encargado de la Estación Sanitaria de Anta, con la asignación mensual de \$ 350.— m/n., y anterioridad al día 1.º de junio en curso, y en virtud de los fundamentos dados por la Dirección Provincial de Sanidad en la resolución precedentemente transcripta.

Art. 2.º — Los haberes del señor Médico Regional nombrado por el art. 1.º se liquidarán y abonarán con imputación provisoria a la partida de "Eventuales" (Inciso 5- Item 9- Partida 1) de la Ley de Presupuesto vigente, y hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Nómbrase al actual Encargado del Servicio de Rayos X y Fisioterapia de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor Apolo A.

Prémoli, Director de la Asistencia Pública de la Capital, sin perjuicio de atender el antedicho servicio, y con la única remuneración mensual que la correspondiente al cargo de Director de la dependencia citada, con arreglo al presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6166-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1970-letra D|943.

Vista la Resolución N.º 212 de fecha 15 de Junio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que a continuación se transcribe:

"Expediente 22-L|943. — Vista la comunicación que antecede del Sr. Subsecretario de Culto y Beneficencia, Dr. Raúl J. Ungaro, por la que informa a esta Dirección General que el Lazareto de Salta, dependiente de esta repartición sanitaria no goza de los beneficios del Subsidio Nacional en virtud de que la partida correspondiente no ha sido incluida en el presupuesto general de la Nación, y siendo necesario contemplar la situación planteada en razón de que esta Dirección General ha continuado y continúa ordenando los gastos necesarios por ser indispensables el funcionamiento del citado Lazareto; por ello,

El Director General de Sanidad,

RESUELVE:

"Art. 1.º — Los gastos de sostenimiento correspondiente al Lazareto de esta ciudad que se imputaban a "Subsidio Nacional" deberán imputarse a partir del 1.º de enero del corriente año y en lo sucesivo hasta tanto no se resuelva lo contrario al Art. 11 del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 3 de 1943. (Ley Nacional N.º 12774).

"Art. 2.º — Los sueldos al personal que presta servicio desde esa fecha y que se encuentran afectados por dicha supresión deberán imputarse en igual forma a la cuenta arriba expresada.

"Art. 3.º — Hágase saber al Ministerio de Gobierno, tómese razón por Contaduría, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General. **Evaristo Balestrini**, Secretario Adm."

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 212, precedentemente inserta, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6167-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1903-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al escribiente de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don JOSE MARINARO (h.), en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6168-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1968-letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 10 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. Don Alberto B. Rovaletti S|D.—

Habiendo hecho renuncia del cargo de Sub-Comisario de Policía de "Sauzal" (Departamento de Anta) el señor José Washington Eguen en razón de serle imposible trasladarse a posesionarse del cargo por razones de índole familiar; me dirijo al señor Ministro solicitando se deje sin efecto el Art. 3.º del decreto

dictado por ese Poder Ejecutivo con fecha 21 de mayo ppdo., por el cual se efectúa aquella designación, entre otras correspondientes al mismo departamento.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Martín Leguizamón**, Sub-Jefe de Policía".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Art. 3.º del decreto de fecha 21 de Mayo próximo pasado, recaído en Expediente N.º 1684-letra P|943, por el que se nombra al señor José Washington Eguen, Sub-Comisario de Policía de "Sauzal" (Estación Chorroarín — Departamento de Anta) en la vacante dejada por fallecimiento del titular señor Paulino Sarmiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6169-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1905-letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 7 del corriente, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. Don Alberto B. Rovaletti S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando se deje sin efecto la permuta dispuesta en los arts. 1.º y 2.º del Decreto de ese Poder Ejecutivo de fecha 21 de Mayo ppdo. Expediente N.º 1684-letra P|943. que dispone el traslado del actual Escribiente de 1.ª categoría de la División de Investigaciones Don Humberto H. Parrón a la Comisaría de Policía de "El Quebrachal", en reemplazo del señor Segundo Orellana García, quien a su vez pasaba a ocupar el cargo dejado por aquél; debiendo dejarse establecido que los causantes continuarán en sus respectivos cargos.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Benjamín Figueroa**, Jefe de Policía.

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto la permuta dispuesta en los artículos 1.º y 2.º del decreto

de fecha 21 de mayo ppdo., recaído en Expediente N.º 1684-letra P|943, por el que se nombra al señor HUMBERTO PARRON, actual Escribiente de 1ra. categoría de la División de Investigaciones, Comisario de Policía de "El Quebrachal", en reemplazo del señor Segundo Orellana García; y a este último en el cargo dejado por aquél.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6170-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1522-letra P|943.

Visto el presente expediente en el cual el Mayordomo de la Casa de Gobierno solicita la provisión de capotes de abrigo para uso del personal de servicio dependiente de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y, considerando: que a mérito de los precios solicitados para la provisión de dichos artículos, la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con fecha 20 de Mayo ppdo., informa lo siguiente:

"Señor Sub-Secretario: Elevo la cotización de precios realizada para la provisión de ocho sobretodos, con el siguiente resultado:

"SASTRERIA LA MUNDIAL: Ofrece sobretodos confeccionados en dos calidades, color gris oscuro o azul marino. a \$ 67.50 y \$ 82.50. Envío sobretodos de las dos clases de muestra, siendo ambos de buena clase y bien confeccionados, en forma cruzada.

"SASTRERIA CARCEL PENITENCIARIA: Ofrece a razón de \$ 70.50 m|n., cada uno, acompañando muestra de la tela en color azul.

"SASTRERIA LOS 49 AUTENTICOS: Ofrece a \$ 75.— m|n., cada sobretodo, acompañando muestra de la tela en color gris oscuro.

Las demás cosas del ramo no han contestado al pedido de precio que se les ha hecho". Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de Mayo del año en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores FERNANDEZ HERMANOS & CIA., la provisión de ocho (8) sobretodos para uso del Mayordomo y Ordenanzas que prestan servicio en la Go-

bernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de SESENTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 67.50), cada uno.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5-Item 4- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6171-G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Atento a la importancia del movimiento demográfico de la Oficina del Registro Civil que en carácter de "ad-honorem" funciona en la localidad de "Tollochés", jurisdicción del departamento de Anta;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dáse carácter rentado, a la Oficina del Registro Civil que en carácter de "ad-honorem" funciona en la localidad de "TOLLOCHE", en jurisdicción del departamento de Anta, fijándosele en carácter extraordinario y provisoria la 4a. categoría, con la asignación mensual de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—) que por Presupuesto corresponde; y confírmase Encargado de dicha Oficina, a la señora RAMONA MONICO DE ALEMAN.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará provisoriamente a la Partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha Oficina sea incluida en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 1943 en curso, a cuyo efecto por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se tomarán las medidas necesarias para la remisión a la H. Legislatura de un pliego de enmienda al proyecto de Presupuesto que se encuentra a su consideración, y en el cual se incluirá la Oficina creada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6172 G.—

Salta, Junio 16 de 1943.

Expediente N.º 1861—Letra A|943.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada presenta factura de \$ 33.10, en concepto de provisión de pañ durante el mes de mayo ppdo., con destino a la Gobernación y al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y TRES PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 33.10), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6173 G.—

Salta, Junio 17 de 1943.

Expediente N.º 2014—Letra E|943.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de la fecha, que dice así:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti—S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solici-tándole quiera disponer se den por terminados los servicios que en carácter de provisorios vie-

ne prestando el señor Juan Carlos Lagomarsino, Locutor de esta Emisora; en mérito de reiteradas faltas de disciplina que no pueden tolerarse, sin incurrir en consecuencias perjudiciales a los prestigios de esta Broadcasting, y a los intereses de su destino.

"Esta Dirección ha sido tolerante en más de una oportunidad, teniendo en cuenta diversas situaciones, cuya contemplación no es posible tener por más tiempo, ya que la protesta airada y las expresiones despectivas, lesionan no solamente la dignidad del suscrito y los merecimientos de la Institución confiada a mi Dirección, sino los del propio Gobierno que la orienta y la vigila.

"Por estas consideraciones, es que solicito la cancelación de los servicios, que en carácter provisorio y como Locutor, venía prestando, don Juan Carlos Lagomarsino.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante a don JUAN CARLOS LAGOMARSINO, como Locutor provisorio de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en virtud de las razones dadas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 61174 G.—

Salta, Junio 17 de 1943.

Habiendo el señor Carlos Luis García Bes obtenido el título de Profesor Superior de Pintura en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de la Capital Federal; Estudios que realizara becado por el Gobierno de la Provincia, por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1940, a solicitud del profesor don Alfredo Guido, Director del citado establecimiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, a don CARLOS LUIS GARCIA BES, Auxiliar de la Academia de Di-

bujo y Pintura, que dirige el profesor Ernesto M. Scotti; con una remuneración mensual de CIEN PESOS (\$ 100.—).

Art. 2.o — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6175 G.—

Salta, Junio 17 de 1943.

Expediente N.º 2010—Letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de la fecha que dice:

"Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

Siguiendo los términos de mi nota N.º 3613 de ayer, por la que elevaba a resolución de S. S. la renuncia presentada por el Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes, Mayor Don Carlos A. González, tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándose se designe en reemplazo del dimiteinte al actual Comisario de Policía de Guachipas, don Pedro A. Palacios y se nombre para este último cargo a don Virgilio Núñez. — Saludo al Sr. Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **B. Figueroa**. — Jefe de Policía.

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS A. GONZALEZ, del cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes; y nómbrase en su reemplazo, al actual Comisario de Policía de Guachipas, don PEDRO A. PALACIOS.

Art. 2.o — Nómbrase, a don VIRGILIO NUÑEZ, Comisario de Policía de Guachipas, en la vacante dejada por su actual titular don Pedro A. Palacios.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6176 G.—

Salta, Junio 17 de 1943.

Visto lo solicitado por el señor Jefe de Policía en su nota del día de la fecha,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Créase un servicio de Policía en el Balneario de las Termas de Rosario de la Frontera, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Setiembre próximo; y nómbrase para desempeñarlo en el carácter de Sub - Comisario de Policía, al señor RICARDO G. ROMANO, con la asignación mensual de Ciento veinte pesos m|n. (\$ 120.—), adscribiéndose al servicio del mismo un Agente de Policía de Campaña de 2.a categoría con la remuneración de Setenta pesos mensuales (\$ 70.—).

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido por la Sociedad que explota las Termas de Rosario de la Frontera, en virtud de lo expresado por Jefatura de Policía en su pre - citada nota.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6177 G.—

Salta, Junio 17 de 1943.

Expediente N.º 1974—Letra P|943.

Vista la siguiente nota N.º 3540 de fecha 1.o de Junio en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Encontrándose vacante el cargo de Comisario Inspector General de Policía por renuncia del titular, Sr. Oscar Larrán Sierra y considerando inoficioso por el momento la provisión de ese cargo, toda vez que las funciones inherentes al mismo han sido refundidas en las que corresponden al Jefe de Investigaciones, y estimando necesario por otra parte, la creación de nuevas plazas de empleados para afectarlos a los servicios que mayor atención reclaman; cúmpleme dirigirme al señor Ministro solicitando el desdoblamiento de dicho cargo que de acuerdo al presupuesto vigente tiene fijada una asignación mensual de \$ 450, en la siguiente forma, ya que ello no implicará

gravamen sobre las finanzas del estado:

"a) Creación de una (1) plaza de Comisario de Guardia (Auxiliar de 1ra. categoría) adscrito al servicio de este Departamento Central, con la asignación mensual de \$ 250.—.

"b) Creación de dos (2) plazas de Agentes de Investigaciones de 3ra. categoría con la remuneración mensual de \$ 100.—, cada una.

"En caso de merecer favorable resolución este pedido, propongo a S. S. el nombramiento para ocupar el cargo de Comisario de Guardia a que se refiere el punto a) con anterioridad al día 1.º del corriente mes a favor del Sr. EUDORO MARTINEZ SARAVIA, persona que reúne las condiciones necesarias para desempeñarlo.

"Sin otro particular, saludo al Sr. Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Benjamín Figueroa.** —Jefe de Policía".

Y, considerando que el objeto y fines expresados es de la mayor conveniencia y utilidad pública acceder a lo solicitado por Jefatura de Policía en la comunicación precedentemente inserta, en forma provisoria y mientras la modificación consiguiente sea incluida en el proyecto de Ley General de Presupuesto para el presente ejercicio económico 1943 remitido ya por el Poder Ejecutivo a consideración de la Honorable Legislatura;

Por estos fundamentos;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Créase un cargo de Comisario de Guardia ((Auxiliar de 1ra. categoría) adscrito al servicio del Departamento Central de Policía, con la remuneración mensual de DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 250.—), y nómbrase, para desempeñarlo con anterioridad al día 1.º, de Junio en curso al señor EUDORO MARTINEZ SARAVIA.

Art. 2.º — Créase dos (2) plazas de Agentes de Investigaciones de 3ra. categoría con la remuneración mensual de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), cada una.

Art. 3.º — El cargo de Comisario Inspector General de Policía, vacante por renuncia del anterior titular señor Oscar Larrán Sierra, no será provisto, quedando sin utilizarse la Partida 4 del Item 8, Inciso. 3º, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — El gasto que demande el presente decreto en acuerdo de Ministros, se realizará con imputación a la Partida "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente; y por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se tomarán las medidas necesarias para las enmiendas correspondientes en el pro-

yecto de Ley General de Presupuesto para el ejercicio económico 1943 en curso, sometido a consideración de la Honorable Legislatura, en el sentido de incluir el cargo y las plazas creadas y de suprimir el cargo de Comisario Inspector General de Policía no provisto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6178 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.º 1770—Letra H|943.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" presenta facturas por \$ 106.95 y \$ 78.20, importe correspondiente al alojamiento de los doctores Roberto Hansen y Rodolfo A. Vaccarezza, miembros de la Comisión Nacional de la Lucha Antituberculosa, quienes arribaron a esta Capital a objeto de elegir los terrenos necesarios para la instalación de Hospitales para Tuberculosos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Sanidad, con fecha 1.º del corriente informa lo siguiente:

"Evacuando el pedido de informe que antecede, cúmplame informar al Sr. Ministro de Gobierno, que los Dres. Ricardo Hansen y Rodolfo A. Vaccarezza estuvieron alojados en el Hotel Salta durante los días 21, 22, 23 24 y 25 de Mayo ppdo., correspondiendo en consecuencia abonar los gastos que demanda la factura que antecede. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo.** — Director General de Sanidad y —**Eva-risto Balestrini.** — Secretario Administrativo".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 15 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 15|100 M|N. (\$ 185.15) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A. "HOTEL SALTA", por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6179 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.º 1993—Letra J|943.

Vista la siguiente nota de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, de fecha 17 del corriente, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien disponer por donde corresponda a fin de que sean reconocidos los servicios prestados durante el mes de Mayo ppdo., del señor MANUEL ENRIQUE TOLEDO, como Inspector de esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con la asignación mensual de \$ 125.00.

Con tal motivo saludo a S. S. muy att. (Fdo.): **Nolasco Arias Fléming.** —Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General en la fecha,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don MANUEL ENRIQUE TOLEDO como Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, durante el mes de Mayo próximo pasado, a razón de una remuneración mensual de CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 125.—).

Art. 2.º — Los haberes del Inspector nombrado se liquidarán y abonarán con imputación a la Ley N.º 562 de Setiembre 18 de 1939, con arreglo a lo establecido por el Art. 6º, del decreto reglamentario de fecha Agosto 20 de 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6180 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.º 2025—Letra E|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 15 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la designación de la Srta. María Angélica Oliver para prestar servicio en esta Emisora, con carácter de transitorio, con anterioridad al día 1º del corriente y con la asignación mensual de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N. de C. LEGAL) que se imputarán a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

Los servicios de la señorita María Angélica Oliver han sido contratados por esta Dirección, con motivo del cambio de local y a los efectos de organizar, en forma adecuada, los Archivos de la Emisora, a fin de ordenar cronológicamente toda la documentación existente en los archivos de "L. V. 9".

Por estas consideraciones, agradezco desde ya un favorable despacho y saludo a V. S. con distinguida consideración". (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita MARÍA ANGÉLICA OLIVER, en carácter transitorio, Encargada del Archivo de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y con una asignación mensual de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120.—); y con anterioridad al día 1º de Junio en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6181 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.º 2024—Letra E|943.

Vista la siguiente nota del señor Director

de Salta" de la fecha que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar el gasto mensual de \$ 100.—, m|n., (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), con anterioridad al 1.º del corriente, y con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", para ser invertidos en el pago de honorarios del personal de la Oficina de Prensa de esta Emisora, suma con la cual, aumentada a los \$ 160.—, (CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE C|L.), ya autorizados al mismo fin, se podrá organizar en forma más eficiente este servicio que ha despertado gran interés no solamente entre el público oyente, sino entre los anunciantes; a tal grado que puede V. S. dar por descontado que el gasto habrá de cubrirse totalmente con los Boletines Informativos.

Por estas consideraciones, permítome rogar a V. S. un favorable despacho que agradezco anticipadamente.

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**. — Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), suma que deberá liquidarse mensualmente a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don MARIO VALDIVIESO, con anterioridad al día 1.º del mes en curso, para ser invertidos en el pago de honorarios al personal de la Oficina de Prensa de dicha Emisora; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6182 G.—

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 1822—Letra E|943.

Visto este expediente; atento a la siguiente nota de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 14 de Junio en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Cúmpleme elevar a consideración de V. S. el presente expediente, solicitando quiera disponer que a los efectos de mayor economía y claridad en la contabilidad, se autorice por una sola vez, a la Dirección de la Emisora a utilizar la partida de \$ 150.— m|n., asignada para "Repuestos Varios", por el mes de Abril del año en curso, para invertirla en el pago de fletes, motivo de este expediente. Como consta en el comprobante adjunto, el flete ferroviario correspondiente a la carga remitida por Philips Argentina S. A., fué abonado por esta Dirección con los fondos indicados, a fin de evitar mayores gastos por concepto de almacenaje y, como según contrato la firma proveedora debía entregar los elementos instalados y en perfecto funcionamiento esta Dirección cargará a Philips Argentina el importe del flete pagado hasta tanto sea oportuno un reajuste de cuenta a los efectos del crédito y del débito, oportunidad en la que podrá gestionarse la devolución del 50 % del flete ferroviario que según contrato corresponde a la firma proveedora. Mientras tanto, la partida a que hago referencia, liquidada por el mes de Abril de 1943, con Orden de Pago N.º 995, para "Repuestos Varios", puede servirnos, por esta sola vez, a los efectos solicitados, rindiéndose cuenta de su inversión, en su caso, con el recibo de flete que corre agregado a este expediente y demás comprobantes que obran en esta Dirección, hasta cubrir la suma total asignada por ese concepto. Agradeciendo anticipadamente, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**. — Director de L. V. 9".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase por esta sola vez a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a utilizar la partida de Ciento Cincuenta pesos m|n. (\$ 150.—) asignada para "Repuestos Varios", por el mes de Abril del presente año, para invertirla en el pago de fletes ferroviarios de la carga que ha recibido según recibo N.º 254978, que corresponde al envío hecho por Philips Argentina S. A., de las mesas de control de Estudios y de la Planta Transmisora, las que forman parte del nuevo equipo transmisor adquirido por el Gobierno de la Provincia de dicha firma.

Art. 2.º — Tómese debida razón por Contaduría General, a objeto de la entrega a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de la orden de pago N.º 995, liquidada por el mes de Abril de 1943 en curso, para "Repuestos Varios", y a efectos de que,

conforme lo dispuesto por el art. 1o, la Dirección pueda por esta sola vez aplicar su importe al pago de los referidos fletes, con cargo de rendir cuenta de su inversión en oportunidad, ante Contaduría General.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 6183 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.o 2008—Letra P|943.

Vista la nota N.o 3581 de fecha 16 de Junio en curso, de Jefatura de Policía, atento a la propuesta contenida en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase a don MARCOS CHO-COBAR, Sub - Comisario de Policía de "YACO-CHUYA" (Departamento de Cafayate), en reemplazo de don TIDO DOMINGO CRISTOFANI, cuya renuncia por razones de salud queda aceptada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 6184 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.o 1554—Letra O|943.

Visto este expediente; atento a la solicitud de permuta formulada por los Ordenanzas del Departamento Provincial del Trabajo y de la Dirección General del Registro Civil respectivamente, y a la conformidad dada por los señores Directores de ambas Reparticiones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Permútase en sus respectivos puestos a los Ordenanzas del Departamento Provincial del Trabajo y de la Dirección General del Registro Civil, don SANTOS SOLALIGUE y don HONORIO ESPINOZA, respectivamente.

Art. 2.o — Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 6185 G

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.o 1838-letra C|943.

Visto el presente expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A. — "Hotel Salta", presenta factura de \$ 186.—, en concepto de provisión de veinticinco (25) comidas servidas en la Sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la Secretaría de la Gobernación y por Contaduría General, con fechas 9 y 15 del corriente, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M|N. (\$ 186.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A. "HOTEL SALTA", por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 6186 G

Salta, Junio 18 de 1943.

Expediente N.o 2004-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 16 de Junio del año en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando la autorización correspondiente para adquirir, por licitación privada o cotización

administrativa, hasta 60 animales vacunos de carne gorda destinados al consumo del Penal.

Esta Dirección, en cada oportunidad y a medidas de las licitaciones o compras parciales, remitirá a consideración de S. S. los antecedentes, del caso.

Como la existencia de animales alcanzará hasta el 30 del corriente, solicitase a ese digno Ministerio la aprobación del correspondiente pedido.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA para llamar a licitación privada o administrativa a objeto de adquirir sesenta (60) animales vacunos con destino a la provisión de carne del Penal.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la citación administrativa autorizada a convocar, a los efectos señalados por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar los gastos correspondiente ocasionados por el carneo, como así también los impuestos municipales, de los animales que sacrifiquen en el Penal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6187 G.—

Salta, Junio 18 de 1943.

Siendo indispensable elevar de categoría a la Sub-Comisaría de Policía de Santo Domingo - Departamento de Rivadavia, en atención a la importancia del movimiento que se registra en la misma, y como una justa compensación a la labor que desarrolla,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Elévese a la Primera Categoría a la actual Sub-Comisaría de Policía de Segunda Categoría de Santo Domingo — De-

partamento de Rivadavia; y consecutivamente, el Sub-Comisario titular de la misma don BRIGIDO TORRES pasa a revistar entre los funcionarios de 1.ª categoría.

Art. 2.º — La diferencia de sueldos motivados por el presente decreto serán atendido por la partida: "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6188 G

Salta, Junio 19 de 1943.

Expediente N.º 2026-letra E]943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 16 del corriente, elevando a consideración y resolución del Poder Ejecutivo los siguientes contratos cuyo texto se transcribe:

"En la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de junio de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta con domicilio en Bmé. Mitre 550, que en adelante se denominará "La Broadcasting", y por la otra el señor Martiniano Medina, Director del Trio "Los Provincianos", con domicilio en Tucumán N.º 172, de esta ciudad, que en adelante se denominarán "Los Artistas", se ha convenido lo siguiente:

Art. 1.º — "Los Artistas" actuarán ante el micrófono de la Estación de "La Broadcasting", y siempre con carácter de exclusivos por el término de un mes, a contar desde la fecha se suscribe el presente convenio.

Art. 2.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día según horario que fijará "La Broadcasting", y siempre que el Conjunto Artístico se encuentre compuesto en la siguiente forma: Un bandoneón y dos guitarras.

Art. 3.º — "Los Artistas" percibirán por su actuación la suma de \$ 220.— m/n. DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por mes, con un total de ocho horas de actuación mensuales.

Art. 4.º — Si "Los Artistas" por causa de enfermedad o fuerza mayor, tuvieren que suspender sus actuaciones, "La Broadcasting" no pagará por las horas que no actúen.

Art. 5.º — "Los Artistas" se obligan a observar el Reglamento Interno de "La Broadcasting" y demás disposiciones que adopte la

misma. El repertorio de "Los Artistas" será entregado con anticipación a la Dirección de "La Broadcasting", la que determinará lo que ha de transmitirse.

Art. 6.º — "Los Artistas" tratarán de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ellos grabados, en todas las broadcasting del país, a excepción de las Estaciones de "La Broadcasting", o las que ésta autorice.

Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Conmoción o Revolución Interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de "La Broadcasting". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

Art. 8.º — "La Broadcasting" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

Art. 9.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del Sellado de Ley en poder de "La Broadcasting".

Art. 10. — Este contrato se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9 y **Martiniano Medina** — Director del Conjunto".

"En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de junio de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con domicilio en Bré-Mitre N.º 550, que en adelante se denominará "La Broadcasting", y por la otra, los señores Gerónimo Gauna y Emilio Tapia Gómez, como integrantes del dúo "Gauna Tapia Gómez", y un Guitarrista acompañante, con domicilio en Urquiza N.º 509, de esta ciudad, que en adelante se denominarán "Los Artistas", se ha convenido lo siguiente:

Art. 1.º — "Los Artistas" actuarán ante el Micrófono de la Estación de "La Broadcasting", con carácter de exclusivos, por el término de un mes, a contar desde la fecha en que se suscribe el presente convenio.

Art. 2.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará "La Broadcasting", además de los ensayos que considere necesarios la Emisora.

Art. 3.º — "Los Artistas" percibirán por su actuación la suma de \$ 210.— m/n. DOSCIEN-TOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por mes, con un total de seis (6) horas de actuación mensuales.

Art. 4.º — Si "Los Artistas" por causa de enfermedad o fuerza mayor tuvieren que sus-

penden las actuaciones, "La Broadcasting", no pagará por las horas que no actúen.

Art. 5.º — "Los Artistas" se obligan a observar el Reglamento Interno de "La Broadcasting" y demás disposiciones que adopte a misma. El repertorio de "Los Artistas", será entregado con anticipación, a la Dirección de "La Broadcasting" la que determinará lo que ha de transmitirse.

Art. 6.º — "Los Artistas" tratarán de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ellos grabados, en todas las broadcasting del país, a excepción de las Estaciones de "La Broadcasting", o las que ésta autorice.

Art. 7.º — Quedará sin efecto, el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Conmoción o Revolución Interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación, clausure o se apropie de "La Broadcasting". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

Art. 8.º — "La Broadcasting" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

Art. 9.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del Sellado de Ley, en poder de "La Broadcasting".

Art. 10. — Este contrato se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9" y **Gerónimo Gauna** — **Emilio Tapia Gómez**".

Por consiguiente, y atento lo dispuesto por el Art. 3º del decreto Nº 4996 de fecha 4 de Diciembre de 1942;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte y los señores Martiniano Medina — Gerónimo Gauna y Emilio Tapia Gómez por la otra, transcritos precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6189 G

Salta, Junio 19 de 1943.

Atento a que el día 20 del corriente está

consagrado al "Día de la Bandera" por la Ley Nacional N° 12361,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adherirse a los actos dispuestos por el Comando de la 5.ª División de Ejército, con motivo de realizarse el juramento a la Bandera por los soldados conscriptos de la clase 1922, el día 20 del corriente, a las 11 horas en el Parque "San Martín", al pié de la estatua del héroe epónimo.

Art. 2.º — Invítase a todo el personal de la Administración y al pueblo de la Capital a concurrir a tan solemne acto, a la hora y lugar precedentemente señalado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6190 G

Salta, Junio 19 de 1943.

Vistas las renunciaciones presentadas por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, ante los hechos producidos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase las renunciaciones de los señores Don ALBERTO B. ROVALETTI e Ingeniero don EDUARDO ARIAS como Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, respectivamente, dándoles las gracias por los servicios prestados y por su proba y eficiente acción en el desempeño de dichas Secretarías de Estado.

Art. 2.º — El presente decreto será reafirmado por los señores Sub-Secretarios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda Obras Públicas y Fomento, señor JULIO FIGUEROA MEDINA y Doctor RAUL FIORE MOULES, respectivamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 7459 H

Salta, Junio 19 de 1943.

Expediente N.º 4780-S|1943.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA PATRON DE SANTA CRUZ, solicita jubilación extraordinaria en el cargo de ayudante de la Escuela de Manualidades de esta Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección Provincial de Sanidad, la recurrente se encuentra imposibilitada físicamente para seguir desempeñando dicho cargo;

Por tanto y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdate la jubilación extraordinaria, en el cargo de Ayudante de la Escuela de Manualidades de Salta, a la señora MARIA PATRON DE SANTA CRUZ, con la asignación mensual de 48.60 (CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), mensuales, suma que se liquidará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7460-H.—

Salta, Junio 19 de 1943.

Expediente N.º 10007-letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el Doctor SEGUNDO EXEQUIEL MOLINA solicita se ordene la inscripción de derecho de agua de su propiedad denominada "CEIVALITO DE EL BRETE" fracción este de la finca del mismo nombre ubicada en el partida de "El Brete" departamento de La Candelaria, teniendo los siguiente límites: al Norte con propiedad de los herederos de don Narciso Figueroa; al Este con propiedad de los señores Salomón Juárez y Antonio Ferreyra hoy del nombrado Doctor Molina; al Oeste con la fracción de la finca Ceivalito del Brete, de don Ignacio Giménez Marchott y al Sud, con el río Cala; y

C O N S I D E R A N D O :

Que según expresa la Dirección General de Obras Públicas en el Testimonio de Venta de Ignacio Giménez Marchott a Salomón Juárez y Antonio Ferreyra se expresa que la finca Ceivalito del Brete tiene el uso del agua del Río Chiquito o de Clavisán que levanta por una acequia propia y que este derecho y uso, se distribuirán proporcionalmente a la extensión del terreno que queda a cada parte o sea dos terceras partes a los compradores y una tercera parte para el vendedor, por lo que, en consecuencia, a la fracción Este de la finca Veivalito del Brete, propiedad del recurrente le corresponde el uso para riego de las dos terceras partes del caudal total del río Chiquito o de Clavisán.

Que la referida Repartición no encuentra impedimento alguno para que se autorice la inscripción de los derechos referidos y aconseja en consecuencia que la misma podría llevarse a cabo.

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Inscribanse los derechos de uso de agua que según los títulos de referencia le corresponden al Doctor SEGUNDO EXEQUIEL MOLINA en su carácter de actual propietario de la finca denominada "CEIVALITO DEL BRETE" fracción Este, ubicada en el departamento de La Candelaria partido de "EL BRETE" consistentes en el uso de las dos terceras partes del caudal total del río Chiquito o de Clavisán y con fines de riego, todo ello sin perjuicio del derecho que pudieran tener otras personas al uso de estas aguas y bajo condición de que el recurrente en su oportunidad cumpla con las obligaciones que se dictaren

sobre reglamentación del uso del agua y pago de tasas o canon que el Erario en virtud de sus facultades legales estableciera para los usuarios para riego.

Art. 2.º — Dése cumplimiento por las oficinas del Registro Inmobiliario y Dirección General de Obras Públicas, debiendo previamente llenarse las formalidades de ley y pago de los impuestos correspondientes. Repóngase el sellado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA****N.º 3086-G.—**

Salta, Junio 1.º de 1943.

Expediente N.º 1644-Letra C|943.

Vista la nota de fecha 15 de Mayo ppdo. del señor Secretario - Habilitado Pagador de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que dice:

"Al señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don Alberto B. Rovalletti — S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, rogándole quiera disponer el pago de la adjunta planilla que importa la suma de \$ 105.20 m|n., a la cual se acompaña los recibos correspondientes a modo de rendición de cuenta. Estos gastos han sido originados con motivo de la individualización de las partidas de bolsas en poder de los comerciantes y del cuidado del depósito de Salta.

"Corresponde efectuar estos gastos en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4, 5 y 6 del Decreto del 17 de Marzo del año 1942, Expediente 1095-J|942, que dicen:

"Art. 4.º — El Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos mantendrá los fondos recaudados en una cuenta que se denominará "Aprovisionamiento de Bolsas Vacías" en el Banco Provincial de Salta y

„dispondrá de ellos por sí solo en la forma que „lo solicite la Comisión Local de Contralor „y Distribución de Bolsas“.

„Art. 5.o — El fondo a formarse con la con- „tribución fijada en los Arts. 1.o, y 2.o, será des- „tinado a sufragar los gastos que demanda la „individualización de bolsas vacías, nuevas o „usadas y arpilleras en poder de comerciantes „y particulares; al pago de gastos de movili- „dad, viáticos y otras erogaciones que le fue- „ran indispensables efectuar a la Comisión Lo- „cal de Contralor y Distribución de Bolsas, pa- „ra el cumplimiento de su cometido dentro „de la Provincia de Salta y en otras Provin- „cias donde existieran organismos similares a „los que fuera menester colaborar en la tarea „de descubrir la existencia de bolsas, inter- „venir las, etc. Igualmente estos fondos podrán „ser empleados en el pago de fletes para su „transporte.

„Art. 6.o — Todos los gastos que demanden „las funciones previstas en el artículo ante- „rior serán autorizados y controlados por el „Presidente de la Comisión Local de Contra- „lor y Distribución de Bolsas debiendo ren- „dir cuenta de las inversiones a S. E. el se- „ñor Ministro de Gobierno, Justicia e Instruc- „ción Pública, en su carácter de Presidente de „la Junta de Control de Precios y Abasteci- „mientos.

„Por lo tanto estimaré quiera dignarse firmar el cheque N.o 042063 a la orden del suscripto Secretario Habilitado Pagador de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos por la suma de \$ 105.20 m/n. que se adjunta a la presente.

„Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración“.

Por consiguiente; y con arreglo a lo pres- cripto por el decreto de fecha 17 de Marzo de 1942;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Disponer el pago del importe total de la planilla y recibos agregados al expediente citado precedentemente que ascienden a la cantidad de CIENTO CINCO PESOS CON 20/100 M|N., (\$ 105.20), en concepto de los gastos efectuados por la Comisión recurrente durante el mes de Abril ppdo., en la atención, contralor y distribución de bolsas vacías en el territorio de la Provincia.

2.o — El pago dispuesto será atendido con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, cuenta: "Aprovisionamiento Bolsas Vacías".

3.o — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta; Junio 8 de 1943.

Atento lo resuelto por la H. Junta de Educación Física de la Provincia, en su reunión del día 2 del corriente mes:

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia.

R E S U E L V E :

1.o — Remítase a Contaduría General la rendición de cuentas y demás documentación comprobatoria de que informa el siguiente resumen:

Exp. N.o 3429—A|942. —Agreg. — Exp. N.o 340—T|942.

Exp. N.o 2816—T|942. —Agreg. Exp. N.o Comprobante N.o 1.

Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 1.160 m|n., recaudado en el mes de Agosto de 1942. \$ 58—

Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 1.280 m|n. recaudados en el mes de Septiembre de 1942. " 64— \$ 122.—

Exp. N.o 428—E 942.

Comprobante N.o 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 1.990 m|n. recaudados en el mes de Octubre de 1942. " 99.50

Exp. N.o 4689—T|942.

Comprobante N.o 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 1.180 m|n. recaudados en el mes de Noviembre de 1942. " 59.—

Exp. N.o 13—T|943.

Comprobante N.o 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 2.293 m|n. recaudados en el mes de Diciembre de 1942. " 114.65

<p>Ex. N.º 363—T 943. Comprobante N.º 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 980 m n. recaudados en el mes de Enero de 1943.</p>	<p>" 49.—</p>	<p>Comprobante N.º 3. Gastos bancarios por Comisión Giro a favor del Banco Provincial de Salta " 0.70 \$ 1.564.55</p>
<p>Exp. N.º 773—T 943. Comprobante N.º 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 980.20 m n. recaudados en el mes de Febrero de 1943.</p>	<p>" 49.01</p>	<p>Exp. N.º 56—W942. Agregs. N.º 1109—M 942. —2327—M 942.—780—W 942. y 3556—M 942.</p> <p>Comprobante N.º 1. Reintegro a la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Iruya de los gastos correspondientes al transporte desde Est. Iturbe (Jujuy) al Pueblo de Iruya, del gimnasio acordado por la ley 439, más jornales por conducción, alquiler de animales, etc. S Recibo del 17 11 42 \$ 506.—</p>
<p>Exp. N.º 1078—T 943. Comprobante N.º 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 885 m n. recaudados en el mes de Marzo de 1943.</p>	<p>" 44.25</p>	<p>Exp. N.º 4380—U 942. Comprobante N.º 1. Subsidio otorgado a la Sec. Deportiva de la Soc. Sirio Libanesa de Salta para solventar parte de los gastos de traslado del equipo al Campeonato Argentino de Amateurs en la Capital Federal, según Recibo del 7 12 942. " 200.—</p>
<p>Exp. N.º 1406—T 943. Comprobante N.º 1. Comisión del 5 % al Sr. Manuel Albeza sobre \$ 1.305 m n. recaudados en el mes de Abril de 1943.</p>	<p>" 65.25</p>	<p>Exp. N.º 4778—C 942. Agreg. N.º 4819—M 942. Comprobante N.º 1. Factura del Sr. G. Moll del 11 12 42 por una Copa donada como trofeo para el Club Deportivo de Bochas, Soc. Italiana de esta Capital. " 50.—</p>
<p>Exp. N.º 2996—T 942. Exp. principal N.º 1735—C 942. Comprobante N.º 1. Honorarios del Contador Fiscal don Florentín Torres por arqueo en todas las reparticiones que poseen valores de la Ley de Educación Física " 300.—</p>	<p>" 300.—</p>	<p>Exp. N.º 56—W 942. Comprobante N.º 1. Factura de V. D. Wettern Hnos. S. en C. del 16 12 941 por provisión de un gimnasio completo para Iruya según recibo del 10 2 942. \$ 1.500.—</p>
<p>Comprobante N.º 2. Factura de V. D. Vettern Hnos., S. en C. del 16 12 941 por filetes del gimnasio desde Retiro a Est. Iturbe, según recibo del F. Carril C. N. A., N.º 124216, según recibo del 10 2 942. " 63.85</p>	<p>" 63.85</p>	<p>Exp. N.º 4468—F 942. Comprobante N.º 1. Subsidio acordado a la Federación Salteña de Baskett-ball para participar en el 14.º Campeonato Argentino, en la Ciudad de Mar del Plata, según Recibo del 27 11 942. " 400.—</p>

Comprobante N.o 2.
Fact. de V. D. Wetterm
Hnos. S. en C. del
5|3|942 por flete del
gimnasio de Retiro a
Est. Alemania, según
Recibo del F. C. N.o
295012 y Recibo del
24|11|942 " 54.90

Comprobante N.o 3.
Gastos Bancarios por
comisión del Giro a
favor del Banco Pro-
vincial de Salta " 0.70 \$ 1.555.60

Comprobante N.o 2.
Fact. de V. D. Wetterm
Hnos. S. en C. de
Enero 26 de 1943 por
fletes del gimnasio
desde Retiro a Est.
Salta, según Recibo
del F. C. N° 148493,
y según recibo del
16|2|943 " 80.15

Comprobante N.o 3
Gastos bancarios por
comisión giro a favor
del Banco Provincial
de Salta " 0.80

-Total . . . \$ 14.908.86

Exp. N.o 1521—W|943.
Agregs. N.o 2302—D|942.

Importe la presente rendición, la suma de Catorce Mil Novecientos Ocho Pesos con Ochenta y Seis Centavos M|Nacional.

2.o — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la H. Junta de Educación Física, comuníquese, publíquese, etc.

Comprobante N.o 1.
Fact. de V. D. Wetterm
Hnos. S. en C. del
15|4|942, por su provi-
sión de un gimnasio
para la localidad de
Molinos, según Reci-
bo del 24|11|942. " 1.500.—

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Comprobante N.o 2.
Fact. de V. D. Wetterm.
Hnos. SS. en C. por
flete del gimnasio
desde Retiro a Est.
Zuviría, según Recibo
del F. C. N° 507117 y
Recibo del 24|11|942 " 103.90

Comprobante N.o 3.
Gastos bancarios por
comisión del Giro a
favor del Banco Pro-
vincial de Salta " 0.80 \$ 1.604.70

N.o 3087 G.—

Salta, Junio 7 de 1943.

Expediente N.o 1823-Letra E|943.

Visto lo solicitado por el señor Encargado de Control de las Operaciones que realizan en el Mercado de Hacienda local, de la Junta Nacional de Carnes, don Luis Spinelli; y atento lo informado por la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta",

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, para disponer, sin cargo y en los espacios libres de publicidad, la irradiación del aviso remitido por el Encargado de Control de las Operaciones que se realizan en el Mercado de Hacienda local de la Junta Nacional de Carnes.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Exp. N.o 1846—T|943.
Comprobante N.o 1.
Comisión del 5 % al Sr.
Manuel Albeza sobre
\$ 1.105 m|n. recauda-
dos en el mes de
Mayo de 1943 \$ 55.25

Exp. N° 1558—W|943.
Exp. principal N°
342—W|943.

Comprobante N.o 1.
Fact. de V. D. Wetterm
Hnos. S. en C. del
26 de Enero de 1943
por provisión de un
gimnasio completo pa-
ra el pueblo de San
Lorenzo (Capital), se-
gún Recibo 16|2|43 \$ 1.500.—

N.º 3088 G. —

Salta, Junio 9 de 1943.

Expediente N.º 1869—Letra R|943.

Vista la nota de fecha 7 de junio en curso, de la Sub - Dirección del Registro Inmobiliario, cuyo texto dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D. — Pongo en conocimiento de S. S. que habiendo trabajos de urgencia y en ausencia de los Jefes de esta Repartición y del Archivo, la suscrita, en los días 4 y 5 del corriente, firmó el siguiente despacho: Informes Nros. 1166 y 1165, 1174, 1175 y 1176; Escrituras Nros. 173 y 174 del escribano Alberto Ovejero Paz. y N.º 34 del escribano Julio G. Zambrano; N.º 175 del escribano Carlos Figueroa y aclaración del sucesorio de Juan Armata. —Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): **Emma B Cáceres**, Sub. - Directora".

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**R E S U E L V E :**

1.º — Apruébanse las actuaciones suscritas por la Sub - Directora del Registro Inmobiliario, señora **EMMA B. CACERES**, en ausencia de los señores Jefes de esa Repartición y del Archivo General de la Provincia, de que da cuenta en la nota pretranscripta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3089 G. —

Salta, Junio 10 de 1943.

Expediente N.º 3307—Letra O|942. —Agre: Expediente N.º 2716—F|943 (Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento).

Vistas estas actuaciones en las que Obras Sanitarias de la Nación solicita la entrega y escrituración a su nombre, sin cargo ni gravamen alguno, de los terrenos que se expresan en el plano agregado al expediente No. 3307—O|942, con el fin de construir la segunda cloaca máxima para la Capital de la Provincia; y atento a la resolución del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interino, de fecha 3 de mayo último;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**R E S U E L V E :**

1.º — Remitir, en el estado de su trámite actual, las presentes actuaciones a conociemien-

to y resolución del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Eduardo Arias, por corresponder a la jurisdicción y competencia del Departamento a su cargo, y haber desaparecido las razones temporarias que motivaron la excusación formalizada en la citada resolución del 3 de mayo último.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3090 G. —

Salta, Junio 10 de 1943.

Expediente N.º 1900—Letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 4 de Junio en curso, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

PUBLICIDAD LOCAL:

Antonio Fernández. Contrato N.º 293 que comenzó el 23 de mayo y vence el 21 de junio cte., por	\$ 54.—
José Margalef, Contrato N.º 294, que comenzó el 27 de mayo ppdo., y vence el 9 de julio p v. por	" 120.—
Modesto Soria (h). Contrato N.º 295, que comenzó el 28 de mayo y vence el 30 del mismo mes, por	" 37.90
P. Martín Córdoba. Contrato N.º 296, que comenzó el 29 de mayo ppdo., y vence el 27 de julio p v. por	" 112.50
Casa "Perramus". Contrato N.º 297, que comenzó el 28 de mayo ppdo., y vence el 26 de junio cte., por	" 78.—
Anselmo Bártolo. Contrato N.º 298, que comenzó el 31 de mayo ppdo., y vence el 29 de junio cte., por	" 100.—
Domingo Comoglio. Contrato N.º 299 que comenzó el 31 de mayo ppdo., y vence el 29 de junio cte. por	" 162.—
Ildefonso Fernández. Contrato N.º 300, que comienza el 1.º y termina el 14 de junio cte. por	" 45.—

Hilarión Moya. Contrato N.o 301, que comienza el 31 de mayo ppdo. y vence el 31 de julio p/v. por	" 322.40
Juan Navarro. Contrato N.o 302, que comienza el 1.o de junio cte. y vence al cumplir 3.060 pal. por	" 61.20
Mitjans Colombo y Cia. Contrato N.o 303, que comienza el 1.o de junio cte., y vence al cumplir 4.800 palabras por	" 120.—
PUBLICIDAD BUENOS AIRES	
Manuel Valls. Contrato N.o 304, que comienza el 1.o y vence el 30 de junio cte., productos "Frixal" por	" 75.—
Manuel Valls. Contrato N.o 305, que comienza el 1.o y vence el 30 de junio cte., productos "Lever", por	" 228.—
Cia. Meca de Publicidad. Contrato N.o 306, que comenzó el 1.o y vence el 30 de junio cte., productos "Cholagogue Indio", por	" 81.—
Red Azul y Blanca. Contrato N.o 307, que comenzó el 1.o y vence el 30 de junio cte., O/N.o 3710, producto "Flor de Lis", por	" 110.—
Total	\$ 1.707.00

Saludo a V. S. con distinguida consideración.
(Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9"

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.o — Tome razón Contaduría General a los efectos del art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3091 G. —

Salta, Junio 15 de 1943.

Expediente N.o 1923—Letra E|943.

Vista la nota de fecha 10 de Junio en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"Fernández, Hnos. y Cia., Contrato N.o 308, que comenzó el 3 y vence el 24 de Junio cte., por	\$ 50.—
"Alberto Villa, Contrato N.o 309, que comenzó el 1.o y vence el 30 de Junio corriente, por	" 30.—
"Ildelfonso Fernández, Contrato N.o 310, que comenzó el 6 de Junio cte., y vence al cumplir 750 pal., por	" 15.—
"Laureano Martín y Cia., Contrato N.o 311, que comenzó el 6 de Junio cte., y vence el 5 de Junio p/v., por	" 30.—
"Hilarión Moya, Contrato N.o 312, que comenzó el 4 y vence el 30 de Junio corriente, por	" 30.20
"Fabricio Notarfrancesco, Contrato N.o 313, que comenzó el 4 y vence el 13 de Junio cte., por	" 21.80
"Herminia N. de Tasselli, Contrato N.o 314, que comenzó el 4 y vence el 23 de Junio corriente, por	" 42.80
"Diez Hnos., y Cia S. R. L. Contrato N.o 315, que comenzó el 1.o y vence el 29 de Junio del corriente año, por	" 162.—
"Jaime Durán, Contrato N.o 316, que comenzó el 3 de Junio cte. y vence el 4 de Julio p/v., por	" 48.95
"Casa Loira, Contrato N.o 317, que comenzó el 4 de Junio cte. y vence el 3 de Julio p/v., por	" 30.—
"Cia. "La Monumental" S. A., Contrato N.o 318, que comenzó el 6 y vence el 27 de Junio cte., por	" 40.—
"Striebeck Hnos., Contrato N.o 319, que comenzó el 6 de Junio cte., y vence al cumplir 5.000 pal., por	" 100.—
"Mauricio Zavaro, Contrato N.o 321, que comenzó el 6 de Junio cte., y vence al cumplir 5.000 pal., por	" 100.—
"Circo "Totó", Contrato N.o 321, que comenzó el 5 de Junio cte., y vence al cumplir 1.500 pal. por	" 30.—

"V. Belmont y Cía., Contrato N.o 322, que comenzó el 9 y vence el 17 de Junio corriente, por	"	24.50
"Alfredo Steren, Contrato N.o 323, que comenzó el 9 de Junio cte., y vence al cumplir 5.000 palabras, por	"	100.—
"Fernández Hnos., y Cía., Contrato N.o 324, que comenzó y venció el 6 de Junio cte., por	"	18.—
"Farma del Norte, Contrato N.o 325, que comenzó el 10 de Junio corriente y vence el 9 de Julio p/v., por	"	110.—

TOTAL \$ 983.25

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso, Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.o — Tome razón Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Registro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3092 G.—

Salta, Junio 17 de 1943.

Expediente N.o 1984—Letra E|943.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en comunicación corriente a fs. 1; y dados los móviles que animan a la Institución recurrente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Autorízase a la DIRECCION DE LA EMISORA "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a propalar sin cargo, en los espacios libres de publicidad y en horario rotativo, los avisos correspondientes al festival que organi-

za la Sociedad Cooperadora de la Escuela "Juan Bautista Alberdi" de esta Capital.

2.o — Tómese debida razón por Contaduría General a sus efectos.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

ACTA N.o 13 (Trece)

En la ciudad de Salta, a dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los señores Vocales de la Honorable Junta de Educación Física de la Provincia: Doctor Federico Saravia Toledo, Don Raúl H. Puló, don Julio Figueroa Medina y don Julio F. Sarmiento, bajo la presidencia de S. S. el Ministro titular de la Cartera, don Alberto B. Rovaletti, y actuando el señor Secretario, Doctor Guillermo Villegas, siendo horas diecisiete y treinta, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Por Secretaría se dió lectura al acta de la sesión anterior, quedando la misma aprobada.

A continuación, por indicación de la Presidencia, la Secretaría puso a consideración de la Honorable Junta la documentación comprobatoria de los gastos efectuados por la H. Junta hasta la fecha, examinada la cual la Honorable Junta prestóle aprobación, disponiendo que la Presidencia la remita a Contaduría General para el descargo correspondiente.

Seguidamente, la Junta resolvió se liquidara a los señores V. D. Wetern Hermanos con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, el importe correspondiente a la provisión de un gimnasio completo a la localidad de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de la Capital, recibido a entera conformidad por el señor Presidente de la Honorable Comisión Municipal del citado Distrito, don Flavio Llovet, y con arreglo a la documentación registrada en expediente N.o 342-letra W|943 y Agreg.: N.o 1558-W|943.

A moción del señor Vocal, don Raúl Puló la Junta resolvió suspender el otorgamiento de todo subsidio, en lo sucesivo, hasta conocer el mundo que demandará la construcción de un gran estadio en esta Capital, a ser costado con fondos propios de la Junta. En tal sentido se autorizó a la Presidencia para designar una Sub - Comisión encargada de estudiar y proyectar la iniciativa. La Pre-

sidencia integró dicha Sub - Comisión con el señor Vocal, don Raúl H. Puló y el Secretario Dr. Guillermo Villegas.

En lo referente al subsidio solicitado por el Tiro Federal de Salta en expedientes Nros. 4368—T]942 y 944—T]943., la Junta resolvió atenerse a la resolución anterior, tomada en términos generales, y sin perjuicio de lo cual gestionar de los señores diputados por el departamento de la Capital su apoyo para que la Honorable Legislatura acuerde el subsidio, en la cantidad y condiciones que estimen convenientes.

En el expediente N.º 601—Letra M]943, por el que el señor Inspector de Casas para Obremos solicita de la Junta la reparación y cambio de ubicación del gimnasio instalado en el barrio obrero, la Junta resolvió que el Vocal señor Julio Figueroa Medina y el Secretario Dr. Guillermo Villegas procedan a examinar personalmente las referidas instalaciones, y aconsejar a la Junta el temperamento a seguir.

Finalmente, la Junta resolvió, que la Presidencia impartiera instrucciones a los señores V. D. Wettern Hnos., para que, en lo que respecta a los dos últimos gimnasios que resta proveer (Acta N.º 10), las remisiones se hagan en la siguiente forma:

El gimnasio destinado al pueblo de General Güemes, por tener esta localidad ya instalado uno, queda sin efecto, y en cambio dicho gimnasio lo dona al Asilo San Antonio "Lucinda Quiróz", de esta Capital, con arreglo a lo solicitado por la Presidenta de la Asociación Pan de los Pobres de San Antonio, doña María Inés Vidal de Ardoz. En consecuencia, el aludido gimnasio deberá ser consignado a estación Salta, a nombre de la Junta, para su entrega a los fines indicados a la entidad de beneficencia mencionada.

El gimnasio destinado al pueblo de Morillo, se mantiene, y deberá ser enviado a Estación Coronel Juan Solá, consignado al señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Norte— con sede en dicha localidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión siendo horas veinte y cuarenta y cinco.

ALBERTO B. ROVALETTI

Presidente

Guillermo Villegas

Secretario

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE AGRICULTURA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N° 37

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1943, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviaría y Caseros.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Ing. EMILIO MONTANE

Administrador

N° 051

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del camino de Güemes a Puesto Viejo. Presupuesto \$ 24.820.33 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta (Mitre 550) donde serán abiertas el día 21 de julio de 1943, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurren.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta

N.º 055

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

REMATE ADMINISTRATIVO

Por **RICARDO DIAZ CORNEJO**

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministro de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394)

EL DIA 19 DE JULIO DEL AÑO 1943 Y A HORAS 17, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N.º 409, por resolución del señor Director General de Rentas en el juicio N.º 2308-letra U - año 1936, seguido por la Dirección General de Rentas contra doña Carmen A. de Uriburu por cobro de Contribución Territorial dentro del procedimiento de la Ley N.º 394, remataré al mejor pos-

tor y dinero al contado, el inmueble denominado Lavallén o Lavallo, ubicado en el Partido de Soledad, departamento de Orán, provincia de Salta, con una extensión de 20.000 hectáreas, colindando por los cuatro rumbos con terrenos fiscales, según informe del Registro Inmobiliario y según boleta de catastro N.º 1886 su colindación actual es: Norte, Rocha y Blaquier; Sud, Lote F.; Este, finca Sanidad y Oeste, Senillosa.

Base de venta: \$ 11.000 m|n. (once mil pesos m|n.), calculados para cubrir la deuda, intereses y gastos del juicio.

Venta ad-corporis. El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y a cuenta de la misma. La comisión del martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración. El título de propiedad se encuentra registrado al folio 120 asiento 135 del libro D de Títulos del Departamento de Orán.

Se hace constar que la avaluación fiscal de la propiedad es de \$ 100.000, lo mismo se hace constar que de acuerdo a la Ley N.º 394 el Poder Ejecutivo está autorizado para adquirir la propiedad, por el precio de la base en caso no hubiere otras posturas por tratarse de un segundo remate.

Para mayores datos dirigirse a la oficina de apremio y asuntos legales de la Dirección General de Rentas, o al domicilio del suscripto Martillero, calle Deán Funes 326, teléfono 2383.

Ricardo Díaz Cornejo, Martillero Público.

N.º 056

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

REMATE ADMINISTRATIVO

Por **GUSTAVO A. BOLLINGER**

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio 394)

Por disposición del Señor Director General de Rentas, y como correspondiente a la ejecución seguida por Dirección General de Rentas contra la Sociedad Cooperativa Limitada denominada "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ALGODONERA DE METAN" o terceros que se consideren con derechos, en el juicio número trescientos cincuenta y tres, letra C, año 1941, por cobro de impuestos de Contribución Territorial; el día VIERNES dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y a horas diecisiete en el hall de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N.º 409 de esta ciudad, dentro del procedimiento de la Ley de Apremio 394, remarcaré al mejor postor y dinero al contado, el

inmueble denominado "LOTE 1|10" Manzana E, (Prolongación Sud del pueblo) ubicado en SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE METAN de esta Provincia, con una extensión según informe del Registro Inmobiliario, de ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de frente por cincuenta y cinco metros de fondo en el costado Norte, y cuarenta y seis metros con veinte centímetros en el costado Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública, segunda paralela a la de Pueyrredón; Sud, terreno de Lastenia López de Poma, la vendedora; Este, calle Pública a abrirse; y Oeste vía del Ferro Carril; y según boleta de Catastro N.º 240.

BASE DE VENTA: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con sesenta y tres centavos moneda nacional, o sea lo calculado para cubrir la deuda y gastos del juicio. VENTA AD-CORPUS.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra, como seña y a cuenta de la misma. La comisión del Martillero según arancel, por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 13 de la Ley de Apremio, el Poder Ejecutivo podrá designar su representante a fin de que concurra al remate y formule ofertas por la base.

El título de propiedad se halla registrado a folio 501, asiento 501 del libro E de títulos de Metán.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, o al suscripto Martillero en calle Caseros 396.

Entre líneas: DE Vale.

Salta, Junio 22 de 1943.

Gustavo A. Bollinger, Martillero Público.

N.º 057

DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Se hace saber que la sociedad Colectiva "Prieto y Aramayo" con asiento en Tartagal, ha quedado disuelta por escritura de fecha cuatro de Junio del presente año, por ante el escribano Abelardo Gallo; continuando con el giro de la misma el socio don Francisco Prieto que tomó a su cargo el activo y pasivo.

N.º 0269

INTIMACION DE PAGO: Por disposición del señor Intendente Municipal de Rosario de Lerma, en ejecución contra Restituto Pérez, expediente N.º 16|1942, cita al nombrado para que dentro del término de diez días se presente

dé y pague la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N., que le reclama la Comuna por concepto de alumbrado y limpieza de las calles Coronel Torino y General Roca de ese Municipio, cuya propiedad se encuentra inscrita al folio 406 N.º 449 del libro F. de títulos de Rosario de Lerma, y en defecto de pago se eleva con multas y otros, a ciento veintitres pesos con cincuenta centavos.

Asimismo se intima al ejecutado a la constitución del domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de las Oficinas de la Municipalidad.

Rosario de Lerma, 15 de Febrero de 1943.

Martín Saravia (h)
Intendente

Manuel H. Saavedra
Secretario General
N.º 0270

SUCESORIO: El doctor Justo Aguilar Zapata, juez de Tercera Nominación Civil, cita a los herederos y acreedores de MARCOS LIQUITAY y DELICIA VILLADA DE LIQUITAY.

Salta, junio 28 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano-Secretario.
N.º 0271

SUCESORIO. El doctor Justo Aguilar Zapata, juez de Tercera Nominación Civil, cita a los herederos y acreedores de MARTIN ONTIVEROS Salta, junio 28 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano-Secretario.
N.º 0272

COMERCIAL

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 2.º de la Ley N.º 11.867, se hace saber que don Carlos Dessy, domiciliado en Mitre N.º 296, venderá a favor de don Nicolás Vuksanovic, la casa denominada "Pastelería La Social", ubicada en el domicilio antes indicado. La escritura será autorizada por el escribano Pedro J. Aranda, con escritorio en Zuviría N.º 443. A los fines de Ley se hace la presente publicación. —Salta, Julio 1.º de 1943.

Pedro J. Aranda, Escribano Público
N.º 0273

MANDAZA", este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "SALTA, Junio 28 de 1943" ... "LLEVAR esta ejecución adelante, hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Dávalos Michel en la suma de quinientos cincuenta pesos m|n. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el **Boletín Oficial**. —N. CORNEJO ISASMENDI'. —SALTA, 30 de Junio de 1943.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario
N.º 0274

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Carlos A. López Sanabria con poder del Consejo General de Educación de la Provincia, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mitre 71, donde actualmente funcionan las oficinas administrativas, con las siguientes dimensiones: Frente sobre la calle Mitre, diez y siete metros con setenta y cinco centímetros por veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo sobre su costado Sud; por el costado Norte y arrancando de la línea de la calle Mitre y en dirección al Oeste mide diez y nueve metros con cuarenta centímetros, donde se cierra en una línea que corre de Sud a Norte que mide seis metros cincuenta centímetros, luego continúa hacia el Oeste en una línea que mide cinco metros hasta tocar el contrafrente que mide once metros treinta centímetros. Toda la propiedad se encuentra cercada y limita: al Norte, con propiedad de Luis de los Ríos, hoy sus sucesores; Sud y Oeste, con propiedad de Ricardo Gutiérrez y Este calle Mitre. El Dr. Ricardo Reimundín, a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 4 de 1942. Por deducida y publíquese edictos en los diarios "La Provincia" y "Norte", como se pide por el término de ley y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos linderos y demás circunstancias del inmueble referido, tendiente a su mayor individualización. Oficiase a la Dirección General de Obras Públicas y a la Municipalidad de la Capital, para que in-

11576—F.— SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. En la ejecución seguida por "CABANELLAS Y COMPAÑIA" contra CONSTANTINO

formen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la intervención correspondiente al Sr. Fiscal y Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín. Lo que el suscripto Secretario hace haber por medio del presente. — Salta, noviembre 12 de 1942. **Julio R. Zambrano, Secretario.**

N.º 0275

EDICTO DE MINAS. — Expediente 929-M. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Junio 16 de 1942, los señores Carlos Hessling y Carlos Alberto Peyret, éste último cesionario de don José Mendoza, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y hierro y sus derivados, en terrenos sin cercar, cultivar ni edificar de la finca Escalchi, de dueños desconocidos, Cachi, departamento de esta Provincia, en una superficie de 500 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de partida el centro del pueblo de Cachi o sea su plaza, se medirán 5000 metros y 225°, y 11000 metros 270° para encontrar el punto **A**, que se encuentra en el costado Este de este cateo y a 1000 metros y 180° del esquinero Sud-Este, desde este último esquinero para cerrar este rectángulo de 500 hectáreas se medirán 1666,66 metros y 270°, llegando al esquinero Sud-Oeste; 3000 metros y 0°00' para encontrar el esquinero Nor-Oeste; 1666,66 metros y 90°, llegando al esquinero Nor-Este y 2000 metros y 180° para llegar al punto **A**. — Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1943. — **Horacio B. Figueroa** — Escribano.

Nº 0.276

EDICTO DE MINAS. — Expediente 928-M. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro

del término de ley, que, en Junio 16 de 1942, los señores Carlos Hessling y Carlos Alberto Peyret, éste como cesionario de don José Mendoza, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y hierro y sus derivados, en terrenos sin cercar, cultivar ni edificar, de la finca San Antonio o Cachi Adentro, de propiedad de G. Diez y L. San Roque, Cachi, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: con rumbos astronómicos, Partiendo del punto denominado Alto Cerro Nevado de Cachi se medirán 3500 metros y 90° para ubicar el punto **A**, que se encuentra en el costado Oeste de este cateo y a 1000 metros y 0°00' del esquinero Nor-Oeste; desde allí se medirán 4000 metros y 90° para encontrar el esquinero Nor-Este, 5000 metros y 180° para encontrar el esquinero Sud-Oeste, 4000 metros y 270° para dar con el esquinero Sud-Oeste y por último para encontrar el punto **A** se medirán 4000 metros y 0°00', cerrando así el perímetro del cateo solicitado. — Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1943. — **Horacio B. Figueroa** — Escribano.

Nº 0.277

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación y como correspondiente al Juicio Sucesorio de José Suárez o José Federico Suárez, el día 6 de Julio de 1943 a horas 17 en el local calle Caseros 645 venderé sobre la base de \$ 7.000.— que es su avaluación fiscal; las casas en la calle Jujuy Nros. 424, 426, 428 y 430. Extensión: miden 17.50 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Límites: Norte propiedad de herederos Manuel Salas, Sud pertenencia de sucesión Luis Montesino, Este calle Jujuy y Oeste propiedad de Benito Erazo.

En el acto el 10 % a cuenta precio de compra. Comisión arancel a cargo comprador.

Nº 0.278

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

. S A L T A

